



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Lunes, 12 de marzo de 2007 Núm. 16

A la una y dos minutos de la tarde (1:02 p.m.) de este día, lunes, 12 de marzo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
Que se siga con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Buenas tardes. Leemos en el Evangelio de Mateo, en el Capítulo 5, verso 13 al 16. “Ustedes son como la sal que se pone en el horno de barro para aumentar su calor. Si la sal pierde esa capacidad, ya no sirve para nada, sino para que la tiren a la calle y la gente la pisotee.

Ustedes son como una luz que ilumina a todos, son como una ciudad construida en la parte más alta de un cerro y que todos pueden ver. Nadie enciende una lámpara para meterla debajo de un cajón. Todo lo contrario: la pone en un lugar alto para que alumbre a todos los que están en la casa. De la misma manera, la conducta de ustedes debe ser como una luz que ilumine y muestre cómo se obedece a Dios. Hagan buenas acciones. Así los demás lo verán y alabarán a Dios, el Padre de ustedes que está en el cielo.” Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor, Cuaresma es tiempo de reflexión y de conversión al origen de todo que es el amor, el amor al prójimo y el respeto por la naturaleza. Estos pensamientos, Señor, en Cuaresma sean para nosotros el norte que dirijan todas nuestras acciones. Por eso, Señor, te pedimos que al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, sobre los legisladores y las legisladoras en esta tarde, Señor, que esa fuente preciosa de la reflexión y de la conversión, del origen de las cosas, de nuestros trabajos,

guíen y orienten las cosas que tenemos ante nuestra consideración en el Orden de los Asuntos del día. Bendice, Señor, al señor Presidente, bendice a los Presidentes de las Delegaciones, a los Portavoces de cada uno de ellos, Señor, y que como siempre te pedimos, Señor, que al final de la jornada tengamos la conciencia del deber cumplido. Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

(Aprobación del Acta correspondiente al día: jueves, 8 de marzo de 2007)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Tirado Rivera; la señora Padilla Alvelo; los señores Díaz Sánchez, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en estos días, luego del Mensaje del Gobernador, tenemos que comenzar, como Asamblea Legislativa, a meditar precisamente qué vamos a hacer como Cuerpo, como una Asamblea Legislativa, como legisladores que somos del pueblo. El señor Gobernador vino aquí, trajo un mensaje a la Asamblea Legislativa, y lamentablemente las propuestas que ha traído ninguna tiene que pasar o casi ninguna por la Asamblea Legislativa, precisamente porque ustedes, la Mayoría Parlamentaria no ha querido aprobarle medidas al señor Gobernador.

Y el señor Gobernador, yo creo que ha hecho lo correcto, pasarles de lado, dejarlos atrás, dejar atrás una Legislatura que se ha dedicado a entorpecer. Una Legislatura que se ha dedicado a faltarle al Pueblo de Puerto Rico. Una Legislatura que no ha sabido poner las prioridades del Pueblo de Puerto Rico por encima de sus discusiones internas. Una Legislatura que ha sido de las peores que este país ha tenido. Una Legislatura que no ha sabido entender lo que fue el mensaje del pueblo. Y lamentablemente, el señor Gobernador ha tenido que venir aquí a esta Asamblea Legislativa a decirles: “basta ya”, decirles a ustedes “se acabó”, dejarlos atrás en el pasado y comenzar a mirar en el futuro.

Y es bueno que el Pueblo de Puerto Rico vea por los medios de comunicación, por los canales de televisión que tenemos aquí, que escuchan por la radio cuando pasan las vistas o cuando pasan las sesiones. Que escuchen y que vean y que entiendan que aquí hay dos caminos: el camino del futuro, el camino de mirar hacia delante o el camino de estancarse y quedarse en el pasado, en ese pasado de pelea, en ese pasado de guerra.

Yo creo que, compañeros, ustedes no han entendido el mensaje que el pueblo les ha enviado. La Mayoría Parlamentaria, especialmente, el grupo del doctor Rosselló no ha querido entender, compañeros, que hay un pueblo esperando reformas. Que hay un pueblo esperando por ustedes. Que hay un pueblo esperando porque la Asamblea Legislativa se siente a trabajar para beneficio del pueblo. Pero, ¿qué es lo que vemos? Una lucha sin cuartel, una lucha de ustedes, los del Partido Nuevo Progresista, que se han dedicado a criticar, a criticar y a expulsar a miembros de su partido que no están con ustedes. El Pueblo de Puerto Rico los está mirando. El Pueblo de Puerto Rico se cansó.

Y tomo este turno hoy para advertirles y para indicarles y recomendarles que están a tiempo todavía, que Puerto Rico todavía espera de ustedes, lo que todo el mundo espera de una Legislatura. De una Legislatura que reforme, de una Legislatura que trabaje, de una Legislatura que vaya hacia el futuro. Lamentablemente, la Cámara de Representantes y parte de este Senado no han entendido el mensaje del pueblo. Están a tiempo, compañeros, el pueblo los está mirando y el pueblo los habrá de juzgar a ustedes.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno a la senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras de este Hemiciclo.

Quiero, antes de mi Turno Inicial, desconozco qué escuela es, pero me parece que nos visita un grupo de estudiantes, los tenemos en las gradas. A nombre de la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, le queremos dar la más cordial bienvenida y a la misma vez desearle a todos y a todas que durante su estadía en El Capitolio de Puerto Rico, pues sea uno, primero que nada, de mucha enseñanza, de mucho aprendizaje y que Dios los colme de muchas bendiciones, que son nuestro presente y futuro de Puerto Rico.

Señor Presidente, el viernes pasado, tan cercano como el 9 de marzo, tuvimos la oportunidad de ir primero a una vista ocular a la Escuela Inés María Mendoza del Municipio de San Juan, específicamente de la Comunidad de Caimito. La Escuela Inés María Mendoza es una Escuela Segunda Unidad, y para aquéllos que quizás no conozcan una Segunda Unidad qué grados están incluidos, es una escuela que comienza en Kindergarten hasta el Grado 9, o sea, hasta noveno grado. Lo curioso de esta Escuela es que posiblemente puede haber otras escuelas elementales en Caimito, pero sin embargo, la única Escuela Intermedia es precisamente esta Segunda Unidad.

Lo que quiere decir es que si nosotros no buscamos las maneras, junto al señor Gobernador, de resolver el problema que tiene la comunidad de Caimito con esta Escuela, vamos a estar en este momento faltándole a uno de los niveles que se necesita en nuestras escuelas para completar lo que se conoce más adelante como un diploma de escuela superior. Curiosamente esta Escuela tuvo la bendición de tener una asignación de unos veinticinco millones de dólares para que la misma fuera demolida y se construyera una completamente nueva.

Una vez más vemos al Departamento de Educación, con una escuela donde se había hecho el compromiso de la Autoridad de Edificios Públicos, y que no se cumple con ese compromiso. Es tanto así, que nos dimos a la tarea, a través de la Resolución del Senado 2516, de investigar dónde habían ido a parar los dineros de la Escuela Inés María Mendoza de Caimito, y los mismos estaban, supuestamente, que si el Banco de Desarrollo se los había asignado a Edificios Públicos, éstos dijeron que no, que ellos no daban préstamos para construcción de escuelas y así sucesivamente la bola como una bolita de “ping pong” seguía dando cantazos en diferentes agencias gubernamentales.

El viernes tuvimos la oportunidad de recibir la representación del Banco Gubernamental del Gobierno, la Oficina para Mejoras de Nuestras Escuelas Públicas, la Autoridad de Edificios Públicos, el Departamento de Educación, y curiosamente, después de varias averiguaciones, hemos recibido la triste noticia que de los veinticinco millones ya supuestamente se había cumplido con una primera fase, de una demolición y que de los mejores salones que tenía la escuela, fueron los que destruyeron totalmente, porque allí se iba a construir una escuela nueva.

Al día de hoy, hay unas planchas muy lindas de zinc, una escuela desbordada en aguas negras por todos lados. Una comunidad que no entiende por qué se discrimina con ellos, y sin embargo, los dineros tristemente fueron puestos en una lista de proyectos que entendían que no eran prioridad y que podían esperar, porque no se había iniciado ningún tipo de construcción. Por lo tanto, la Escuela Inés María Mendoza, los veinticinco millones o lo que quedaba, porque ya se habían utilizado dos millones, fueron utilizados para otras obras de infraestructura de la Autoridad de Edificios Públicos.

En estos momentos están pidiendo, porque se le acabó la emisión de bonos de doscientos ochenta y seis millones para obras de infraestructura del Gobierno, buscando para ver si consiguen que el Gobierno le asigne o el Banco de Desarrollo le dé una línea de crédito, para poder atender otros proyectos. Pero me

parece que dentro de los planes, la Escuela Inés María Mendoza no está dentro de las órdenes de prioridad de esta Administración.

Señor Presidente, lo único que nosotros queremos es hacer constar y denunciarnos públicamente, que si la misma aparece quizás en proyectos de menos importancia, que sepa Puerto Rico que ese es el Gobierno que tenemos nosotros con un compromiso “dizque” genuino con la educación de este país. Así es que, yo le solicito a este Senado que hagan sentir su voz y su malestar cuando estas cosas suceden en Puerto Rico. Yo quisiera que para la próxima semana me den la grata sorpresa del rótulo que levantó un compañero en la Cámara de Representantes, y que alguien hasta le llamó “payaso” de las gradas, haga algún tipo de efecto. Que aparezcan los dineros de la Escuela Inés María Mendoza y no discriminemos más con lugares que quizás no tienen mucho atractivo de votos populares y por esa única razón se discrimina con las comunidades.

Señor Presidente, esperamos continuar con la investigación que, dicho sea de paso, no ha terminado, pero quizás con la intención de que al final del túnel encontremos luz para la comunidad de Caimito y nuestros estudiantes que allí se encuentran. Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Padilla Alvelo.

Compañero Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y compañeros del Senado y personas que nos visitan. Escuchamos palabras del senador Cirilo Tirado sobre el Mensaje del Gobernador. Yo creo que yo había aclarado algunos puntos del Mensaje del Gobernador, pero creo pertinente tener que aclararlos nuevamente. Número uno, el Mensaje del Gobernador que escuchamos, fue un mensaje al pueblo donde dice: “Pueblo, no importa qué crisis yo haya creado económicamente” y eso es una estrategia en política, uno crea la crisis para salir a resolverla y verse como una persona que resuelve los problemas. “No importa qué crisis yo haya creado, te estoy pidiendo que en esta depresión que ya estamos entrando”, depresión económica en el país, que ya estamos entrando, mire, tú te conformes con migajas. Le aumentamos la tarifa de agua a todos los puertorriqueños, a todos, entre 157%, pero solamente le vamos a dar un beneficio -muy merecido, sí-, le vamos a dar un beneficio solamente y exclusivamente a las personas mayores de 65 años que tengan la tarjeta de salud. ¿Cuánto es eso? Ocho mil personas. Ah, y el otro requisito es que tienen que tener la cuenta de agua a su nombre, porque si no tienen la cuenta de agua a su nombre, no pueden tener el beneficio.

Energía Eléctrica. Nos han aumentado los costos de Energía Eléctrica de todas maneras. Ah, pero ahora si tú te acoges al débito directo de Energía Eléctrica te voy a dar 10%. Muy bien, 10%, cuando nada más en el aumento del 11% que está contrario a ley que cobran en lugar de impuesto municipal cobran 11%. Pero peor que eso, si usted se acoge al débito directo y usted es como la mayoría de los puertorriqueños, usted no va a verificar su factura mensualmente, y el problema de Energía Eléctrica es facturación. ¿Cuántos de nosotros no recibimos mensualmente una factura que uno dice, “yo no gasté esto” y la reclama? Oígame, aún reclamándola, sin pagar, Energía Eléctrica le dice, “tiene que pagar, usted la consumió”, “tiene que pagarla, usted la consumió” y siempre lleva las de perder. Imagínese cuando haya que hacer una investigación y Energía Eléctrica ya le tenga los chavitos del lado de allá y usted pida que le investiguen, no se lo van a hacer.

Oígame, Autoridad de Carreteras. Autoridad de Carreteras nos aumentaron el 50% en el peaje, 50%, oígame, y yo sé todos estos detalles, porque yo en mi Comisión he llevado todas las investigaciones, inclusive, para el aumento de la factura de agua. Este Senado pasó por encima del veto del Gobernador para detener el aumento en la tarifa de agua. Energía Eléctrica lo estamos investigando. Carreteras llevamos el aumento a la investigación y logramos aprobar aquí la paralización. Oígame, 50% de aumento en la tarifa de peaje y ahora le quieren dar solamente un 5%, ah, si se acoge al auto expreso. Suena bonito, suena poético, pero tienen un problema grande entre ellos. Usted se acoge al auto expreso y paga con tarjeta de crédito, le debitan de su cuenta veinte dólares, utilizó cinco al mes, cuando pasa el próximo

mes por el peaje le vuelven a recargar veinte a su tarjeta. ¿Por qué? ¿Y dónde están los otros quince dólares? Lo estamos investigando.

Pero más allá, señor Presidente, el compañero Cirilo Tirado que es muy aliado a la agricultura, a los agricultores, lo sé, fue Presidente de esa Comisión, no ha dicho que el Gobernador, ahora en la crisis de los agricultores, no le ha dicho de cara al Pueblo de Puerto Rico: Mire, llevo dos presupuestos, más el de Sila Calderón, tres, tres presupuestos que no cumplimos con la ley de los quince millones de dólares en incentivos a los agricultores. Y tienen al Secretario de Agricultura “joseando” por ahí dos millones para la crisis que hay con los ganaderos. ¿Por qué no le preguntan? ¿Por qué no le exige el Partido Popular, al Gobernador, que les asigne los quince millones de incentivos agrícolas a los ganaderos, a los agricultores? Tres años incumpliendo con la propia ley que aprobaron los populares aquí, la propia ley de Sila Calderón, tres años en incumplimiento.

Señor Presidente, hay que decir: “Puerto Rico va a echar pa'lante, a pesar de tener un Gobernador tan malo y de poca visión como Aníbal Acevedo Vilá”. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carlos Díaz Sánchez.

Le corresponde el turno al senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado. Yo escuchaba al compañero Tirado tan preocupado por los asuntos internos del Partido Nuevo Progresista que ciertamente me siento enternecido, que una persona que se destaca por ser de la extrema izquierda, nacionalista, del Partido Popular, de la más rancia aristocracia, del corazón del rollo de ese partido esté preocupado porque en mi partido hay expulsiones y hay facciones y hay divisiones, pues ciertamente es para uno conmoverse. Yo igualmente me siento, en extremo, preocupado por el partido del compañero Tirado y me siento preocupado por la posibilidad de que tenga el compañero Tirado de regresar en el próximo cuatrienio al Senado de Puerto Rico; si apenas hace unos meses que aquí llegó un nuevo compañero electo por el Distrito de Humacao, y ustedes que hablan de expulsiones.

Bendito, pero si el Alcalde de Caguas estaba diciendo que el que osara incumplir sus órdenes, de que se votara por “equis” candidato, que no se atreviera a entrar otra vez al Municipio al otro día. Gracias a Dios que prevaleció la voluntad del pueblo que puede decir la gente “yo soy popular” o puede decir “yo soy independentista” o puede decir “yo soy estadista y soy progresista”. Pero cuando empiezan estas “malasmañas” del pasado, del caudillismo y del caciquismo la gente se rebela contra eso y ahí está el compañero Suárez, fruto de la rebelión de su propio partido contra los “caciquitos”.

Así que, mire, compañero Tirado, ocúpese de lavar la ropa en su propia casa que nosotros tenemos suficiente capacidad para atender los asuntos de la nuestra. Ocúpese de que cuando vuelva a reunirse con el Gobernador allá en Puerta de Tierra, que finalmente les haga caso, porque yo sé que ustedes se reúnen con él y les dan sus quejas y les expresan sus lamentaciones, y le dicen: “Aníbal, si es que el pueblo entero está en contra tuya”. Pero el hombre no hace caso, se cree que con venir aquí y utilizar la tarima del Cuerpo “dizque” hermano, como si fuera una tribuna político-partidista; y coger chavos del bolsillo del lado derecho y cambiarlos al bolsillo del lado izquierdo. Porque óigame, ese mensaje, eso fue un ejercicio de burla socarrona contra la inteligencia y la capacidad del Pueblo de Puerto Rico. Ahí no se añadió un solo milloncito a la economía del presente y menos del futuro del Pueblo de Puerto Rico, si era todo sacar de este pote para ponerlo en este otro pote de chavos que están ahí ya, en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

¿Y por qué no se le ocurrió devolver a la Autoridad de Energía Eléctrica los sesenta y cinco millones de dólares que le han estado cobrando por años, viciosa y abusivamente, a los usuarios de ese servicio monopolístico del Gobierno de Puerto Rico? Qué sencillo hubiese sido: “Le estoy dando órdenes al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, que en consideración a los aumentos que ha tenido que sufrir el pueblo consumidor puertorriqueño, se le devuelva ese dinero robado al contribuyente, al usuario y al cliente de la Autoridad de Energía Eléctrica.” ¿Por qué no hizo una cosa tan simple y tan sencilla y que los grandes ejecutivos de esa corporación pública, pues se sacrificasen en algo y se bajasen

los sueldos estrambóticos que tienen y los lujos que están disfrutando y pasasen ese dinero justamente a los consumidores de la Energía Eléctrica? No, pero...

Ah, lo del PAN. Le vamos a quitar los beneficios a este segmento de los beneficiarios del PAN con fondos federales no sudados aquí, sudados allá en Oklahoma, en California, en Nueva York, en los 50 estados y le quitamos éste y se lo damos a este otro. Pero, ¿y qué es eso? ¿Cómo van a explicar los millones que se están perdiendo en el Departamento de Educación Pública? Ahora hay que devolvérselos, devolvérselos al Gobierno Federal. Ah, que Fajardo y la corrupción y cuánto se robaron. Ahora el problema es que no es que se los estén robando, es que no saben usarlo, es la incompetencia rampante. En el Departamento de Educación tienen que devolver dinero a Washington que hace falta aquí para darle educación y servir. Este es el Gobernador más incompetente que ha pasado por la historia política de este país. Ocúpese usted de eso, compañero Tirado.

Los problemas del PNP, eso lo resolvemos acá, ya vendrá la solución y se acabará la guachafita esa del “Quítate tú pa’ ponerme yo”. Y cuando eso se solucione en las próximas semanas o meses, entonces para su Gobernador ni valdrán las preocupaciones ni los consejos de Su Señoría y trate usted de sobrevivir la tormenta que le viene encima.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga Figueroa.

Antes de presentar a nuestra Portavoz, queremos reconocer la presencia de un grupo de estudiantes que sé que tanto ella como el senador Cirilo Tirado quieren que saludemos y son los estudiantes de la Escuela Superior Bonifacio Sánchez de Aibonito que están en las graderías y que están visitándonos en el día de hoy y que durante el transcurso del día tendrán la oportunidad de ver a sus dos Senadores de Distrito, tanto a la Portavoz del PNP en el Senado, Margarita Nolasco, como el senador Cirilo Tirado del Partido Popular interactuar en la sesión de hoy.

Antes de reconocerla en el uso de la palabra, para el Turno Inicial, Senadora y después el Senador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Queremos darle la bienvenida a todos los estudiantes de la Escuela Bonifacio Sánchez de Aibonito. Ya estuvimos en la mañana en una reunión informal, sacamos algunas fotos y están bien entusiasmados con estar aquí durante el día de hoy. Así es que, mis saludos, mis cariños y aprovechen bien toda la experiencia para seguir adelante. Gracias. Bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. También a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático y como Senador del Distrito de Guayama, único Distrito con dos Senadores de partidos distintos, queremos darles la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Superior de Aibonito. Así es que, estamos a las órdenes siempre. Están acompañados por la Representante “Ciela” González, que se encuentra también con ellos. Así es que, mis saludos a todos y que espero que esta estadía les sirva de provecho para el futuro de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Y ahora reconocemos para su Turno Inicial a la...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para también enviarle mis saludos a los estudiantes, ya tuve la oportunidad de saludarles en el pasillo y hemos estado hablando de Coamo y de Asomante, Aibonito, porque son de por allá. Así es que, saludos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Senadora Margarita Nolasco para su Turno Inicial.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, he recibido una llamada, tengo que salir un segundo, pero le voy a pasar mi mensaje a mi Portavoz Alterno para que asuma la...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, con todo el respeto de la compañera, la Cuestión de Orden va dirigida a que el Turno Inicial no se puede renunciar para pasarlo a otro, según el Reglamento del Senado. Por lo tanto, creo que no es prudente que el señor Portavoz Alterno lo...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en honor a la verdad, no está del todo correcto el compañero Tirado, dado el caso de que bajo su Presidencia usted ha incorporado como un "ruling" Presidencial el que se pueda ceder el turno. Y esa es la realidad, cuestionamiento que yo hice al principio del cuatrienio, pero que ha sido y se ha ido liberalizando el que se pueda ceder ese turno como lo está haciendo la Portavoz Nolasco. Y tengo que ser claro, que así usted lo ha permitido en el pasado.

SR. PRESIDENTE: Sí, lo que ocurre es lo siguiente. Aunque en el pasado hemos permitido que la senadora Nolasco le conceda el privilegio a otro Senador a que consuma el quinto turno que yo normalmente le reconozco a ella como cuestión de tradición. La transacción tiene que hacerse antes de que se asignen los turnos, de manera... Yo lo que le recomendaría a la senadora Nolasco, que le pida a la persona que la está llamando, que usted le indique, que usted está en sesión, que es para lo que usted fue electa, que en cuatro minutos usted puede atenderle la llamada. Y en lo sucesivo, encantado de la vida reconoceríamos al senador Carlos Pagán o a cualquier otro senador que usted quiera pasarle el turno, pero debería decírnoslo antes de la asignación de los turnos. Y sé que fue una llamada que recibió momentáneamente, pero para evitar problemas, le agradecería que consuma el Turno Inicial y en una próxima ocasión antes de asignar los turnos me lo indique y gustosamente yo reconozco a otra persona para el quinto turno.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, es que la llamada la recibí ahora mismo.

SR. PRESIDENTE: Lo entendí, lo entendí.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pero, señor Presidente, no hay ningún problema.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La situación de...

SR. PAGAN GONZALEZ: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la Cuestión de Orden estriba en lo siguiente. Yo sé que usted no desea que yo me exprese en el Turno Inicial, en el día de hoy, porque sabe que voy a decir unas verdades y no quiere que esos estudiantes se enteren, para comenzar...

SR. PRESIDENTE: Sin lugar la Cuestión de Orden.

Senadora Nolasco, adelante con su Turno Inicial.

SR. PAGAN GONZALEZ: Voy a plantear una Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ya comenzó mal con la Cuestión de Orden, sin lugar la Cuestión de Orden.

Senadora Nolasco.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, yo he planteado una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán, cuando uno va a plantear una Cuestión de Orden, tiene que plantear la Cuestión de Orden. Usted entró en una...

Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, en la Sección 10.3 de las funciones de los Portavoces, establece que el Portavoz representará y hablará a nombre de los senadores y senadoras de su partido; y en la Sección 10.4, establece que las funciones del Portavoz Alterno, éste tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz cuando lo sustituya en el ejercicio de sus funciones. Ante esta situación como Portavoz Alterno, lo que estoy haciendo es sustituyendo a la Portavoz en el ejercicio de sus funciones, que se acaba de excusar, porque tiene que salir de emergencia. No dice en qué momento tiene que coordinarlo con el Presidente o coordinarlo con el que sea. No tenga miedo de que uno tenga la oportunidad de expresarse.

SR. PRESIDENTE: Estamos en posición de resolver.

SR. PAGAN GONZALEZ: Yo sé que...

SR. PRESIDENTE: El único turno que es reglamentario es el sexto turno, el último turno. Como una cuestión de deferencia hacia la Portavoz de la Mayoría de mi partido en el Senado y una deferencia personal hacia la senadora Nolasco, yo he establecido la tradición de reconocerla a ella siempre en el quinto turno cuando está presente y cuando ella me pide que en sustitución de ella, antes de asignar el turno, se le reconozca a otro miembro de la Delegación, sea su Portavoz Alterno o sea otro senador, así lo hemos hecho. En esta ocasión surgió la inhabilidad momentánea de consumir el turno, una vez estaban repartidos los Turnos Iniciales. Ya he aclarado que cuando ella me lo plantee antes de asignar los turnos gustosamente lo hago. En este momento declaro sin lugar esa Cuestión de Orden, porque reglamentariamente solamente el sexto turno es un turno reglamentario, los demás turnos son en la medida en que la Presidencia reconoce a los senadores, es para el uso de la palabra. Y estoy reconociendo en este momento para su Turno Inicial...

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, escuchamos al Portavoz Alterno leer el Reglamento y lo que quiero aclarar solamente, señor Presidente, para yo poder en una apelación poder estar claro. Lo que el compañero senador Carlos Pagán ha hablado es de las facultades que tiene el cargo de Portavoz Alterno en el proceso parlamentario, pero el cuestionamiento es sobre el Turno Inicial que es indelegable una vez uno se acoge. Y quiero hacer esa discernición.

SR. PRESIDENTE: Entiendo la aclaración, se ha apelado al Cuerpo. Los que estén a favor de la decisión de la Presidencia se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra se servirán ponerse de pie. Se sostiene la decisión de la Presidencia. (Diez votos a favor, por tres votos en contra.)

Senadora Nolasco, su Turno Inicial.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo estoy segura que el senador Tirado hace esto, porque sabe que íbamos a hablar de Aníbal Acevedo Vilá, señor Presidente, por eso está tan preocupado de mi Turno Inicial.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿La compañera está consumiendo un Turno Inicial o está debatiendo lo que ya se resolvió?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, señor Presidente, consumiendo mi Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Tenemos que reconocer en el uso del Turno Inicial una amplia latitud dirigiéndose a la Presidencia, poder hablar sobre cualquier tema que no sea debatir un asunto que no sea debatible como ha pasado...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Así será.

SR. PRESIDENTE: Pero no tengo claro de que ese sea el caso.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Así será, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañera Nolasco, continúe.

Continúe compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El senador Cirilo Tirado en su Turno Inicial, señor Presidente, al cual yo no levante ningún privilegio personal, porque él estaba atacando el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Permiso.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, ¿en qué consiste la Cuestión de Privilegio?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, cuando utilicé mi turno para plantear la Cuestión de Orden, lo hice simplemente para que se cumpla con el estricto Reglamento del Senado...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero...

SR. TIRADO RIVERA: ...porque en otras ocasiones, señor Presidente, nuestra Delegación ha estado en la misma situación y no hemos podido hacer lo mismo, señor Presidente. Por lo tanto, nuestra posición...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el asunto ya fue resuelto.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: El asunto fue resuelto ya por una Votación del pleno, el compañero está fuera de orden.

SR. PRESIDENTE: De hecho...

SR. DE CASTRO FONT: El asunto puede buscar cualquier tecnicismo de emociones, ya fue resuelto.

SR. PRESIDENTE: A la Cuestión de Orden con lugar. A la Cuestión de Privilegio, la senadora Nolasco la única referencia que ha hecho en el Turno Inicial a su persona es haciendo referencia a su Turno Inicial y obviamente los turnos iniciales, y los ha hecho dirigiéndose a la Presidencia. Los turnos iniciales son precisamente para que podamos tener un debate elegante y puede ser un debate en el cual se haga referencia a lo que otro compañero o compañera haya dicho en su Turno Inicial.

Así que, vamos a escuchar a la compañera y me parece que si la escuchamos nos daremos cuenta de que no estaba irrumpiendo en una Cuestión de Privilegio.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El senador Cirilo Tirado, en su Turno Inicial, usó la mayor parte del tiempo para atacar a esta Institución, al Senado de Puerto Rico, violentando los reglamentos. Porque nosotros tenemos que proteger esta institución, somos parte de ella y el Pueblo de Puerto Rico tiene que tener fe en sus instituciones. Pero tengo que reconocer que el ladrón juzga por su condición y él dijo aquí que esta Legislatura era una Legislatura que no había hecho un buen trabajo. Será por él que lo está evaluando, porque yo estoy segura que todas y todos los que estamos aquí hemos hecho el trabajo que el Pueblo de Puerto Rico nos encomendó.

Así que, el senador Cirilo Tirado también tenía miedo del Turno Inicial, porque íbamos a hablar de Aníbal Acevedo Vilá. Ese es el que no ha hecho el trabajo para Puerto Rico. Ese es el que viene aquí con un mensaje que es una lista de deseos para el pueblo, pero no pudo hacer el trabajo que el pueblo estaba esperando de unos proyectos de envergadura que ayudaran a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño. Por eso es que él tiene miedo de que hablemos y nos expresemos, pero que acepte la realidad, que el Gobernador de Puerto Rico no ha podido hacer su trabajo y que el pueblo está sufriendo en todos los lugares por la situación que vive el pueblo puertorriqueño. Veamos a los niños con impedimentos, a las madres solteras, a las personas de edad dorada que no han podido satisfacer sus necesidades básicas.

Por eso es que tiene miedo el senador Tirado y entonces culpa la Legislatura. En la Legislatura estamos haciendo lo que nos toca hacer. Por eso en los pasados días, cuando se mencionaba de los posibles arrestos de Aníbal Acevedo Vilá, esta Legislatura radicó una moción, señor Presidente, para que el Gobernador de Puerto Rico nos contestara si era o no objeto de una investigación federal. ¿Y qué cubría esa investigación? ¿Y cuántos miembros de su Gabinete estaban involucrados? ¿Y cuántos miembros del partido de él, Popular, estaban involucrados? Todavía a la fecha de hoy no ha contestado, señor Presidente. Mi petición es que este Senado vuelva a requerir esa información para que el Gobernador de Puerto Rico diga si es o no objeto de una investigación federal y cuál es el status de esa investigación.

Y, señor Presidente, mi preocupación también por este Senado. Tengo que admitir que durante la pasada semana hubo una situación con una venta de boletos, señor Presidente, usted la sabe. Se encomendó un grupo para que hiciera una investigación y el Informe llegó aquí el jueves pasado. Y hoy se ha dado a conocer la existencia a través de los medios de ese Informe, del cual yo recibí copia. Y

sinceramente, señor Presidente, a juzgar por lo que el pueblo dice, no se ha despejado la sombra sobre la situación reportada por la radio. No llena las expectativas el Informe radicado.

Señor Presidente, yo le solicito que para que se despeje la sombra sobre este Senado de Puerto Rico, que estamos haciendo el trabajo que hay que hacer, que se vaya más profundo sobre esa investigación, que se atienda con firmeza y que verdaderamente también lo que se está reclamando hoy que no han sido entrevistados, que se les entreviste a los miembros de la radio, a los que participaron, para así tener todo el cuadro completo y que verdaderamente la gente pueda tener fe en este Informe. El Informe no ha despejado las sombras, señor Presidente, yo creo que se tiene que formar una Comisión Especial para que entonces el resultado se lleve a donde haya que llevarlo. Y por supuesto, señor Presidente, como hizo la Cámara de Representantes en una situación, aunque no igual, parecida, a los involucrados los quitaron de sus posiciones mientras se hacía la investigación.

Esa es mi preocupación, señor Presidente, y usted como Presidente sé que la tiene que tener también. Vamos a retirar, vamos a poder hacer esto, de manera que la gente tenga fe en nosotros. Vamos a crear esa Comisión para que verdaderamente se entreviste a todo el mundo y se despejen las sombras que pueda haber sobre el Senado de Puerto Rico y la venta de taquillas. Gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, mucho se ha dicho en el Hemiciclo hoy, porque en Puerto Rico, prácticamente, no recibió ninguna fanfarria ni ningún "award". El Mensaje del Gobernador de Puerto Rico, prácticamente, fue un mensaje totalmente sin conocimiento. De hecho, los otros días veía la "Comay" y en la propia "Comay" salía a relucir públicamente que en el "Mediafax" había sacado mejores estadísticas que el propio Mensaje del Gobernador de Puerto Rico. Imagínense ustedes si ha tenido fuerza la proyección del Mensaje del Gobernador, un mensaje de dos horas cuarenta y cinco minutos. Yo leía los otros días los mensajes de Don Luis Muñoz Marín no duraban ese tiempo, recordará el ex Presidente de la Cámara, Ronny Jarabo ni los mensajes de Ferré ni de Carlos Romero.

Y yo recuerdo que aquellos mensajes de Hernández Colón fueron extendiéndose con los años, pero ya prácticamente esto es como un sacrificio el sentarse frente al televisor o los que están allí frente al Hemiciclo de la Cámara el tener que escuchar estribillos políticos o mensajes políticos por dos horas cuarenta y cinco minutos para decir nada. Porque el Mensaje del Gobernador no fue un mensaje contundente que reseñe la situación particular de este país. Como decía la compañera, ¿dónde está el reconocimiento del desastre y del desmadre de este Gobierno? ¿Dónde están las ayudas? ¿Dónde están los incentivos, las aportaciones del Gobierno para mejorar el bolsillo de los puertorriqueños? No existe. Era un mensaje totalmente político, como para salvar caras, para limpiarse el pescuezo, para decir que está haciendo lo que el pueblo reconoce que no ha podido hacer el Gobernador de carambola, sí, el que se robó las Elecciones. El que gracias a unos tecnicismos jurídicos de interpretaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico está sentado en La Fortaleza. Pero es el Gobernador, nos guste o no nos guste es el Gobernador de Puerto Rico.

¿Y qué es lo que ha dicho la historia? Que ha sido peor el remedio que la enfermedad y la situación ha sido un desmadre de este Gobierno en los últimos veintiséis meses de este país. Yo no he visto ayudas al Pueblo de Puerto Rico. Ayer lo vi inaugurando una carretera ahí por Juncos, milagro no se puso casco como cuando fue a ver los túneles de Maunabo, que andaba con cascos y con botas de goma como si estuviera caminando por una charca y era prácticamente una cueva que están haciendo allá en Maunabo para conectar Yabucoa con Arroyo y Maunabo. El que lo asesoró se equivocó. Y lo veía después en una caravanita montado con el portavoz Dalmau. Y yo creía que era una actividad oficial, montado en un jeep para inaugurar el Corredor de la zona este de Puerto Rico en Juncos y lo que estaba era en una campaña política, porque él ya está en campaña política, el Gobernador de Puerto Rico. Y no sabemos, como dice el compañero, si lo pusieron en un "car seat" cuando iba en el jeep ese montado con el portavoz Dalmau y el senador Suárez Cáceres que incursionaba en una de las actividades oficiales del Gobernador de turno de Puerto Rico.

O sea, que esto es un relajo lo que tenemos aquí en el país. Claro, se aprovecha ante el desmadre del partido de Gobierno de la Mayoría Parlamentaria de la Asamblea Legislativa. Un desmadre que hay, que es la realidad en la lucha intestina y ridícula entre el Presidente del Partido -y ex Gobernador y ex Candidato- y el Comisionado Residente, y posible aspirante a la gobernación de Puerto Rico. Increíble que no se hayan podido poner de acuerdo, como se pudo poner de acuerdo Don Luis A. Ferré y don Carlos Romero Barceló. Y como se pudo poner de acuerdo Carlos Romero Barceló y Baltasar Corrada del Río. Y como se pudo poner de acuerdo Carlos Romero Barceló y Pedro Rosselló González.

Y por eso es que tú ves al Gobernador haciendo lo que le viene en ganas en Puerto Rico, disparando porquerías, necedades y tonterías en sus ejecuciones como gobernante de turno en Puerto Rico. Esa es la verdad. Por eso pasa inadvertido y como sin ninguna fanfarria, como dije al principio, el mensaje, ese trílilí, de dos horas y cuarenta y cinco minutos que dio en la Asamblea Legislativa. Qué martirio lo que hemos recibido allí en esa Asamblea Legislativa para beneficio del pueblo. Porque se está despachando con la cuchara grande, porque no han podido ponerse de acuerdo los estadistas, los novoprogresistas, y si siguen las cosas como van tendremos más mensajes del Gobierno popular en las próximas Elecciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del Honorable Kalil Bacó Viera, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la Honorable Nydia Z. Jiménez Sánchez, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1857.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 828 y del P. de la C. 2768, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 700, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 699.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1211, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADOP. del S. 1933

Por el señor Báez Galib (Por petición):

“Para disponer la convocatoria al Pueblo de Puerto Rico para que exprese a través de su electorado elegible participante en un referéndum, si desea que se convoque por esta Asamblea Legislativa una Asamblea Constitucional sobre el Status de las relaciones políticas entre el Pueblo de Puerto Rico y el de Estados Unidos de América, disponer su naturaleza como depositaria de la soberanía del pueblo puertorriqueño, con facultades plenarias para deliberar, acordar y negociar propuestas de cambios al régimen actual de relaciones políticas entre el Pueblo de Puerto Rico y Estados Unidos de América; disponer su configuración, asignar fondos y otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1934

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 2.13 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer modificar el procedimiento para la devolución de las armas que han sido ocupadas por agentes del orden público y atemperarla a lo establecido en la Ley de Confiscaciones de Puerto Rico.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1935

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 115 del 20 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Represalias”, a los fines de atemperar la definición de “Patrono” a lo resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Felipe Rivera v. Municipio de San Juan, 2007 TSPR 19.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1936

Por el señor Suárez Cáceres, la señora González Calderón y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales", a fin de establecer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Secretario de la Vivienda podrán delegar sus poderes para todos los fines legales en sus Subsecretarios, en aquellas reuniones de la Junta de Directores a las cuales no puedan asistir.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1937

Por el señor Agosto Alicea:

“Para designar con el nombre de Enrique Quiñónez Márquez a la nueva Escuela Segunda Unidad del Barrio Piletas, Carretera 129 del Municipio de Lares, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1938

Por los señores González Velázquez y Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo Artículo 2, reenumerar los Artículos 2 y 3 como 3 y 4, respectivamente, y enmendarlos, derogar el actual Artículo 4 y añadir nuevos Artículos 5, 6,7 y 8 a la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, a fin de tipificar como delitos las distintas modalidades de apropiación ilegal de ciertos metales, fijar penas, imponer unas obligaciones, establecer inferencias permisibles, facultar a la Policía de Puerto Rico para ejecutar ciertas medidas especiales, y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 801

Por el señor Pagán González:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, Puerto Rico, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 2008 del 29 de diciembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 802

Por el señor Pagán González:

“Para reasignar la cantidad de once mil setecientos dólares (\$11,700.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 803

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Viaducto en la P.R. 2, y la Intersección de la luz de Walgreens, en el Pueblo de Aguadilla.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 804

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento noventa y un dólares (\$49,191.00) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 718 de 1994, Núm. 423 de 1995, Núm. 519 de 1996, Núm. 309 de 1996, Núm. 350 de 1997, Núm. 399 de 1999, Núm. 402 de 1999, Núm. 400 de 2000, Núm. 98 de 2001, Núm. 205 de 2001, Núm. 939 de 2003 y Núm. 1361 de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 805

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ochocientos ochenta y dos mil tres dólares con setenta y uno centavos (\$882,003.71) de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 806

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos dólares con noventa y ocho centavos (\$265,862.98) provenientes de la Resolución Conjunta Número 1509 del 4 de septiembre del 2004, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 95

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio e Investigación del Discrimen por Género y sus Manifestaciones en la Rama Legislativa de Puerto Rico; establecer sus funciones y poderes; fijar su compensación; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2907

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez con motivo de la Semana de la Mujer y su selección como Agrónomo del Año de la Región de Caguas del Departamento de Agricultura.”

R. del S. 2908

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que realice una investigación detallada sobre las alegaciones de miembros de la Policía de Puerto Rico sobre supuestos problemas de uniformes, equipos de protección, pago de horas extras y salarios dejados de devengar, entre otros y ver el impacto de estas situaciones, si alguno, sobre la moral del cuerpo y el alza en la incidencia criminal que vive Puerto Rico.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2909

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el servicio de agua potable que provee la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el Barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2910

Por el señor Garriga Picó:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese que el Secretario de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos, con sus ejecutorias ha hecho patente que no está capacitado para ejercer el cargo para el que fue confirmado por este Senado y que no cumple con los requisitos mínimos para el ocuparlo de acuerdo a los criterios enumerados por el Colegio de Abogados.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría de cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2216

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 66 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (c) y reenumerar los siguientes para atemperar su lenguaje con las enmiendas realizadas al Artículo 16 del Código por la Ley Núm. 338 de 16 de septiembre de 2004 y así añadir la definición de delito grave de segundo grado severo.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 3241

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2, y añadir un nuevo Artículo 3-A en la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de hacer extensivo a todos los Jefes de Agencia la prohibición de participar en actividades político-partidistas y para disponer que de alguno de ellos aspirar a un puesto político tengan que renunciar al cargo público un año previo a celebrarse la elección, primaria o proceso interno de selección de candidatos o de la fecha de apertura de radicación de candidaturas de conformidad a lo

dispuesto en el Artículo 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de septiembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, lo que sea menor; y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 3242

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un Artículo 21-A a la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las faltas administrativas impuestas en virtud de su Ley Orgánica, por la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, y por la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3276

Por el señor Aponte Hernández:

“Para establecer la “Beca de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Isamar Malaret Vélez” para estudios graduados con especialidad en educación especial dirigida a maestros debidamente certificados y en servicio activo en el Departamento de Educación de Puerto Rico y a estudiantes en su tercer (3) ó cuarto (4) año de nivel universitario matriculado en un programa de pedagogía con especialidad en educación especial en Puerto Rico o los Estados Unidos y asignarle fondos.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 3291

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar el apartado (II) de la Sección 2301, la Sección 2512; y añadir la Sección 2516 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994; según enmendada, a los fines de extender la exención de la imposición del impuesto sobre ventas y uso (“IVU”), de los productos o medicamentos recetados a equipos adicionales utilizados por determinadas personas o pacientes; así como sobre maquinaria, material médico-quirúrgico, suplido, artículo, equipo y tecnología utilizado en la prestación de servicios de salud; y para otros fines.”
(HACIENDA)

*Programática

**Administración

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2216; 3241; 3242; 3276 y 3291 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1422 y 1456.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1882 y 2891 (rec.).

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1882 y 2891(rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Francisco Fernández Segarra, para miembro del Comité de Derechos de las Víctimas, en representación de una víctima o familiar de víctima de un delito grave; de la doctora Arlyn Brunet Rodríguez, para miembro del Comité de Derechos de las Víctimas, en representación de un profesional licenciado de un campo de la salud mental; del licenciado José Orlando Ortiz Ríos, para Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para un término de ocho (8) años; de la doctora Vanessa E. Raíces López, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término de cuatro (4) años; y de la doctora Rebeca Sausser Robinson, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado José M. González Rodríguez, Asesor del Gobernador, Oficina Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 306.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2289) “Para enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incorporar disposiciones adicionales sobre el uso de la tablilla especial para ex prisioneros de guerra y extender el derecho a tablillas especiales a otras clasificaciones de veteranos.”

LEY NUM. 307.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 2905) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 85 de 29 de julio de 2001, conocida como “Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Libres de Música y de programas de música de otras escuelas públicas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las cooperativa juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los Municipios.”

LEY NUM. 308.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2006.-

(P. de la C. 3030) “Para añadir un nuevo Artículo 2.05-A, a la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de autorizar a las cooperativas de ahorro y crédito a establecer sucursales y oficinas de servicio fuera de la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Del licenciado Rafael L. Zayas Colón, J.D., Asesor Interino, Oficina Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 223.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 805) “Para enmendar el Inciso 15 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1655 de 17 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 224.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1114) “Para reasignar y transferir al Departamento de Recreación y Deportes (DRD), Región del Toa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado F, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 12 para la construcción de una cancha en la Escuela Fernando Rosario (La Vereda) en el Municipio de Vega Baja, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 225.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1234) “Para enmendar el Apartado 27, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, de la Resolución Conjunta Núm. 1185 de 4 de septiembre de 2003, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 226.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1400) “Para disponer que la cantidad de un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis (1,757,756) dólares, originalmente asignados a la Junta de Calidad Ambiental mediante la Resolución Conjunta Núm. 631 de 17 de agosto de 2002 (\$416,378), la Resolución Conjunta Núm. 684 de 17 de agosto de 2002 (\$416,378), la Resolución Conjunta Núm. 1317 de 27 de agosto de 2004 (\$462,500) y la Resolución Conjunta Núm. 1394 de 28 de agosto de 2004 (\$462,500) sean reasignados a la Junta de Calidad Ambiental para ser utilizados en la Expansión de la Planta Regional de Tratamiento de Aguas Usadas de Caguas, autorizar el traspaso de los fondos asignados, autorizar la contratación para cumplir con los fines de esta medida y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 227.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1452) “Para reasignar y transferir al Municipio de Vega Alta la cantidad de ocho mil (8,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Vega Baja consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 12, Inciso 197, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Golden Village, Sra. Sylvia Monroig, Urbanización Golden Village, Calle Primavera Núm. 73, Vega Alta, Puerto Rico 00692, para la construcción de parque pasivo; y que ahora serán utilizados por los mismos beneficiarios y para los mismos propósitos asignados originalmente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignado.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 228.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1495) “Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras Cigna de Arroyo para compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 229.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1539) “Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 4 y 5 mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 230.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1540) “Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (3,441) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 10 y consignados en la Sección 1 de los fondos asignados a la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 231.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1551) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de trescientos setenta (370) dólares, provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a Haydee Santiago Rosario, residente del Residencial Manuel A. Pérez, A-12 Apartamento 139, San Juan, Puerto Rico 00923, del Distrito Representativo Número 2 para sufragar los costos de una planta eléctrica a ser utilizada por el joven José Manuel Roldán Guzmán.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 232.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1552) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis (3,816) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 516 de 1 de junio de 2003 para ser transferidos a Haydee Santiago Rosario, residente del Residencial Manuel A. Pérez, A-12 Apartamento 139, San Juan, Puerto Rico 00923, del Distrito Representativo Número 2, para sufragar los costos de una planta eléctrica a ser utilizada por el joven José Manuel Roldán Guzmán.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 233.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1561) “Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 29 de febrero de 2004, para ser transferidos para la compra de equipos y materiales para las escuelas del Distrito Representativo Núm. 10; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 234.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1562) “Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho (38,588) dólares, de los fondos asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos para la compra de equipos y materiales para las escuelas del Distrito Representativo Núm. 10; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 235.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(R. C. de la C. 1563) “Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 1599 de 8 de diciembre de 2003, para la compra de equipos y materiales en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 10; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 236.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2006.-

(R. C. del S. 586) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en el Apartado D, Inciso 39 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004 del Distrito Senatorial Núm. 2, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 237.-

Aprobada el 4 de octubre de 2006.-

(R. C. de la C. 1416) “Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y dos (2,462) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1273 de 9 de septiembre de

2003 del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 238.-

Aprobada el 9 de octubre de 2006.-

(R. C. del S. 195) “Para asignar al departamento de Estado, la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de la cuota anual de Puerto Rico en el “Council of State Government”; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 239.-

Aprobada el 11 de octubre de 2006.-

(R. C. de la C. 984) “Para ordenar al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, cambiar el uso y a vender a la Iglesia Metodista de la Urbanización Villa Fontana un predio de terreno que ubica en la Vía 11- Final, de la Urbanización Villa Fontana de Carolina, Puerto Rico, durante el año fiscal 2006-07”.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 1339, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

“Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

Dicho proyecto no fue firmado por las siguientes razones:

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”, establece que “en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido”.

Por lo tanto, debido a que Juan “Picolino” Hernández Ferrer no ha fallecido procedo a impartirle un veto expreso al Proyecto del Senado 1339.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Habían dos mensajes de comunicación del señor Gobernador de Puerto Rico de algunas nominaciones que ha hecho para el consejo y consentimiento del Senado y aquellas medidas que ha convertido en ley, solicitamos que se reciban y se den por leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Continúese con el Orden de los Asuntos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presidente, Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo informes EA-2007-066 al EA-2007-080.

De la señora Ketty Cintrón de Pando, Presidenta, Junta de Gobierno, Fundación de Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, Inc., una comunicación, solicitando del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, el apoyo para que la Fundación se pueda reubicar en alguna instalación pública y si se le puede ceder uno de los salones de El Capitolio para poder llevar a cabo la Asamblea Anual programada para el 24 de marzo de 2007.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría Núm. CP-07-14 Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (Tren Urbano).

Del doctor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, solicitando que el Senado nombre un miembro que le represente en la Junta de Síndicos de la Facultad de Derecho, de conformidad con la Resolución 500 de 21 de noviembre de 2001.

Del Honorable Jorge A. Santini Padilla, Alcalde, Municipio de San Juan, una comunicación, expresando su agradecimiento al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, el haber votado a favor del P. de la C. 1311, relacionado con la autonomía de sistemas educativos municipales.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Número 2000-52-0368-JPU primera extensión, para la ubicación de un proyecto comercial (Supermercado Ralf Food Warehouse).

Del Honorable Alejandro García Padilla, Secretario, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Informe del Trabajo Realizado 2006 de la Oficina de Orientación al Ciudadano contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión, según requerido por la Ley Núm. 142 de 2002.

Del señor Víctor A. Figueroa Solís, Administrador, Oficina Central de Comunicaciones, La Fortaleza, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Hoy se ha dado a conocer la existencia de un informe contratado por la Presidencia del Senado sobre un reportaje de la emisora radial WUNO-Radio 630 AM Notiuno, en que se informaba que los empleados de la Oficina del Secretario de Administración del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. El asunto radicado por el compañero ha sido un asunto que ha sido resuelto por la Presidencia del Senado. Entendemos que el compañero está fuera de orden y no procede el Privilegio de Cuerpo.

SR. GARRIGA PICO: Es que no he terminado mi planteamiento, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no importa que no haya terminado...

SR. GARRIGA PICO: ¿Cómo puede saber de mi planteamiento...

SR. DE CASTRO FONT: Porque podemos leer lo que radicó en Secretaría que va en contra del Derecho, en contra del Parlamento.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, con lugar la Cuestión de Orden del senador de Castro. La moción del compañero ya fue atendida por el Senado de Puerto Rico y el asunto planteado fue igualmente atendido de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de este Cuerpo.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo no he terminado mi planteamiento y ya me declararon fuera de orden, sin haber terminado el planteamiento...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ese es el planteamiento, las Cuestiones de Orden se pueden levantar en cualquier instante. El compañero está haciendo un planteamiento que va fuera del “standing” del rigor parlamentario del Reglamento de este Senado. Ya fue atendido por la Presidencia y no se puede seguir atendiendo algo que ya ha sido resuelto en un “ruling” Presidencial.

SR. VICEPRESIDENTE: Con lugar, el Cuerpo ha tomado conocimiento del planteamiento que intenta hacer oralmente. El compañero ya ha radicado como un documento del Senado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para cuestión aclaratoria. El asunto que el senador Garriga trae, el planteamiento, fue atendido en la sesión pasada. Si viera el Orden de los Asuntos, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, ya eso fue informado...

SR. DIAZ SANCHEZ: El jueves 8, en el Orden de los Asuntos aparece resuelto.

SR. VICEPRESIDENTE: ...por la Presidencia a resolver la Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Sila M. González Calderón:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los familiares del distinguido líder comunitario Francisco Surillo Santiago “Surillo”, quien pasó a morar con el Señor después de más de treinta y cuatro (34) años de servicio público y de una larga trayectoria como agente de cambio en la Comunidad Villa Margarita del Municipio de Trujillo Alto.

“Surillo” era un líder incansable que, de forma desinteresada, se entregó en cuerpo y alma a su Comunidad. Su legado más visible es la cancha bajo techo de este sector, que con mucho esfuerzo y trabajo logró que fuese rehabilitada. El Departamento de Recreación y Deportes le concedió hace cinco (5) años las llaves de los portones, baños, y luces de esta cancha para que sirviera de su vigía y mayor protector. Así lo hizo -por todo este tiempo- a tal punto que la defendió con su vida.

Según sus familiares, vecinos y amigos, éste dejaba una huella en toda persona que lo conocía. También, sus compañeros y compañeras de trabajo, del Departamento de la Familia han resaltado la firmeza, perseverancia y demás dotes de liderazgo que caracterizaron al señor Surillo.

Todas las generaciones de la Comunidad de Villa Margarita y los líderes comunitarios de todo el País se unen en oración por el eterno descanso de este hombre ejemplar que dio su vida para beneficio del presente y futuro de esta Comunidad. Ahora, más que nunca, en honor a “Surillo” continuarán impulsando el desarrollo comunitario a través de la autodeterminación y la autogestión.

Ante esta pérdida tan significativa, este Alto Cuerpo se une a la pena que embarga a sus familiares, en especial a su hermana Jenny Surillo Santiago, a sus hermanos Pedro Surillo Santiago y Carlos Rosario Santiago, sus sobrinas Mayra Sánchez y Rosa Sánchez Rosario; y demás familiares. Elevemos una oración al Todopoderoso para que le conceda la fortaleza espiritual para poder asimilar tan impactante pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo Legislativo, se remita copia de esta Moción a la Oficina de la Senadora Sila María González Calderón para su posterior entrega.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Familia Soto-Pinedo con motivo del fallecimiento del Sargento Karl O. Soto Pinedo.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más calurosa felicitación a la señora Lilliam Díaz, Presidenta de la empresa Agua Manantial La Montaña en San Juan, por haber sido distinguida como “Empresaria Destacada del Año 2007”.

Dicha distinción fue otorgada por el Centro Unido de Detallistas en reconocimiento a su exitosa carrera profesional en los negocios. Reconocemos la gran aportación de la mujer empresaria al desarrollo económico y social de nuestra isla, durante ésta, la Semana de la Mujer.

Que este Alto Cuerpo, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le presente copia de esta moción a la señora Lilliam Díaz.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de sesenta (60) días para culminar con la investigación en torno al estado actual de la infraestructura en la Autoridad de Energía Eléctrica y rendir su informe.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se retire el Informe que se radicó el 6 de marzo de 2007, sobre la nominación del Ing. Jorge R. Biamón Parra, para ser Miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones de Puerto Rico”.

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1799.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El senador que suscribe solicita del Presidente de este Cuerpo ordene a la Oficina de Servicios Legislativos realizar un estudio en el Registro de la Propiedad del ELA sobre los terrenos comprendidos en el proyecto llamado Costa Serena y en la jurisdicción Registral que corresponda.

Dicho informe debería remitirse al Pleno del Senado dentro de un período de treinta (30) días.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay una moción radicada por la senadora González Calderón donde notifica su ausencia de los trabajos legislativos del 15 al 21 de marzo, solicitamos que se acepte las excusas de la distinguida Portavoz Alternada del Partido Popular Democrático.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusada.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Sila M. González Calderón:

“La Senadora que suscribe solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del 15 de marzo de 2007 al 21 de marzo de 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias Mociones del compañero Díaz Sánchez, de Su Señoría y del senador Báez Galib, solicitamos que se proceda y se aprueben dichas mociones, en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2898, de la compañera Arce Ferrer, que tiene que ver con asuntos de clasificación y retribución del Departamento de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos incluir en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 765 -para reconsiderarla-, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Para reconocer que tenemos en el Hemiciclo la visita de los estudiantes del Colegio Marista de Manatí, que como parte de su enseñanza visitan hoy la Asamblea Legislativa para conocer mejor el proceso legislativo. Exhortamos a estos jóvenes a que esta experiencia la vean a lo que somos los servidores públicos que laboramos en este Senado como experiencia y que vean en la posición de legislador, en la posición de Sargento de Armas, del Secretario, Subsecretario,

Oficina de Trámites, la forma y manera también de servirle al Pueblo de Puerto Rico. Que ésta sea una experiencia enriquecedora, como sé que lo fue para otro grupo que el año pasado también tuvo la oportunidad de visitar este Hemiciclo. Nuestros mejores deseos de éxito y que nuestro buen Dios les continúe bendiciendo para que podamos tener los líderes que Puerto Rico necesita.

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico extiende su más cordial bienvenida a los jóvenes estudiantes de la zona norte central de la Isla de Puerto Rico y que disfruten su estadía en El Capitolio.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para plantear una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, aquí se sometió o se brindó un informe sobre la situación de la venta de taquillas por parte del Presidente del Senado utilizando las facilidades.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, me voy a referir a un nuevo hallazgo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ya el asunto fue traído por el compañero Garriga Picó y ya fue planteado el asunto, ya se declaró sin lugar, ya se resolvió por la Presidencia del Senado en propiedad el asunto que el compañero está levantando. Solamente habría un matiz político el traerlo nuevamente que no está en derecho parlamentario poder traerlo en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Con lugar la Cuestión de Orden del senador de Castro.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán, este asunto ha sido hartamente atendido en la pasada y en la presente sesión de este Senado. Adelante con los trabajos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente ...

SR. VICEPRESIDENTE: Está fuera de orden, senador Pagán.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Por favor ...

SR. DE CASTRO FONT: Somos justos, compañero, pero ya se resolvió. Ya se resolvió, para qué es que hay que seguir con esto.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Cuál es el asunto ... con esto? ¿Cuál es el asunto político? ¿Cuál es la agenda? ¿Cuál es la agenda que usted tiene hoy aquí?

SR. PAGAN GONZALEZ: No hay ninguna agenda...

SR. DE CASTRO FONT: Deje ya la porquería esa ya. Eso es una porquería.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No estamos atendiendo comentarios desautorizados fuera del micrófono.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que los asuntos pendientes se mantengan pendientes de consideración por este Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 166; P. del S. 613; P. del S. 666; P. del S. 1266; P. del S. 1469; P. del S. 1558; R. del S. 2373; P. de la C. 1403; P. de la C. 1833 (Segundo Informe); P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586; R. C. de la C. 1812; R. del S. 2716; P. de la C. 1711; y P. de la C. 2269.)

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso en Sala de cinco (5) minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día; y su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Víctor Balbín Padilla, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 749, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el fin de adicionar un nuevo apartado (3), para ~~Se adiciona un tercer párrafo de la Sección 8 a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que la aportación compulsoria del (3%) que realizan los empleados públicos al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación, pueda ser deducido de su contribución sobre ingresos; y para reenumerar los apartados del (3) al (10) del inciso (bb), como incisos (4) al (11), respectivamente.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es un país de gran producción laboral, en la cual la clase trabajadora lucha con esfuerzo para lograr sus metas y construir un futuro mejor para sus familiares. Los servidores públicos se desempeñan en diversas áreas aportando al desarrollo y progreso de nuestro País. Estas personas han

dedicado su vida al servicio público, mediante su trabajo y dedicación ocupando diversas posiciones en el Gobierno y obteniendo el reconocimiento por el trabajo desempeñado.

En la actualidad, éstos tienen el deber de realizar esta aportación económica compulsoria, y es meritorio proveerle a los puertorriqueños los recursos adecuados para obtener un alivio contributivo para mejorar la calidad de vida familiar. Los empleados públicos son ejemplo de superación y en la mayoría de las ocasiones, han sacrificado la calidad de tiempo de compartir con sus seres allegados para ofrecer un mejor servicio a la sociedad.

La Asamblea Legislativa considera necesario adoptar esta medida para permitir que los empleados del Gobierno de Puerto Rico puedan tener un alivio contributivo y de esta forma incentivar el ahorro en éstos empleados para tener mayor disfrute y calidad de vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo apartado (3) al inciso (bb) de la Sección 1023, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” ~~tercer párrafo de la Sección 8 a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “ Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y se reenumeran los apartados del (3) al (10) del inciso (bb), como incisos (4) al (11), respectivamente, para que se lea como sigue:~~

...
...

~~Artículo 2.-~~

~~“Sección 8. Fondo de Ahorro y Préstamos~~

~~(bb) Deduciones adicionales -.....~~

~~(1) Aportaciones a determinados sistemas de pensiones o retiro.-.....~~

~~(2) Ahorros de retiro.-.....~~

~~“(3) La aportación compulsoria del (3%) que realizan los empleados públicos Aportaciones al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico- serán deducibles las aportaciones que se hagan al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación de Empleados del ELA.” pueda ser deducido de su contribución sobre ingresos.”~~

~~[3]4.....~~

~~[4]5.....~~

~~[5]6.....~~

~~[6]7.....~~

~~[7]8.....~~

~~[8]9.....~~

~~[9]10.....~~

~~[10]11.....~~

~~Artículo 2. - Esta ley aplicará a las aportaciones compulsorias al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se hayan efectuado a partir del 1ero. de enero de 2007.~~

~~Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación- y sus disposiciones aplicarán para el año contributivo que comienza después del 31 de diciembre de 2006 y en o antes del 31 de diciembre de 2007.~~

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda del Senado y de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración del P. del S. 749, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 749**, tiene como propósito, adicionar un tercer párrafo a la Sección 8 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que la aportación compulsoria del (3%) que realizan los empleados públicos al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación pueda ser deducido de su contribución sobre ingresos.

I. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia, se solicitó al Departamento de Hacienda y a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su opinión en torno a la medida.

A. Departamento de Hacienda

En su ponencia, el Secretario de Hacienda, Hon. Juan C. Méndez, indica que cualquier enmienda que tenga como objetivo conceder una deducción para fines de contribuciones sobre ingresos, debe ser incorporada como parte de las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”. Asimismo, menciona que en virtud de la Sección 1023 (aa) todo individuo tiene derecho a una deducción fija o una deducción detallada. Obsérvese, que en el caso de la presente medida, la enmienda propuesta es a una ley especial y no al Código, y a su vez, no se dispone que clase de deducción sería aplicable, detallada o fija.

De otra parte, menciona que en virtud de la Sección 30 de la Ley Núm. 133, toda cantidad que por cualquier concepto pertenezca o haya de entregarse a cualquiera de los empleados con derecho a los beneficios de la Ley 133 o a sus beneficiarios o herederos legales, en su caso, se declara por la presente totalmente exenta de impuestos, embargo o ejecución; excepto que cuando el empleado estuviere en deuda con la Asociación por concepto de préstamos, garantía u otra obligación, deberá aplicarse tal cantidad al pago parcial o total de tal deuda. Por consiguiente, las cantidades acumuladas por un empleado o socio acogido pensionado, incluyendo los intereses y dividendos acumulados, no estarán sujetas al pago de contribuciones sobre ingresos al momento de retirar tales cantidades. Por lo tanto, con la aprobación de esta medida, se estaría ofreciendo un doble beneficio contributivo al empleado o socio acogido pensionado, pues las aportaciones realizadas serían admisibles como deducción y cuando retire tales aportaciones, éstas estarían exentas de contribuciones sobre ingresos.

Desde el punto de vista fiscal, la aprobación de esta medida conllevaría un efecto reductor sobre los ingresos del Fondo General de aproximadamente \$22.4 millones.

En vista de lo anterior, el Departamento de Hacienda no está en posición de recomendar que se continúe con el trámite legislativo de esta medida.

B. Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El Director Ejecutivo de la AEELA, el señor Pablo Crespo Claudio, indica que está de acuerdo con la aprobación de la medida. Comenta además que históricamente, nuestro sistema contributivo ha incentivado los instrumentos de ahorro por entenderse que son seguridad para el futuro. A base de esa política pública se han establecido deducciones para distintos instrumentos de ahorro. Las cuentas IRA, los Planes Keogh y los Planes 401 K son algunos ejemplos. También son deducibles las aportaciones a los sistemas de retiro gubernamentales. En el caso de los ahorros de la Asociación, hasta el momento, la deducción no ha estado disponible. Los sistemas de retiro gubernamental y la Asociación utilizan las aportaciones para colateralizar préstamos personales y para asegurar un retiro más decoroso en el futuro. Por lo tanto, indica que no existe justificación para la diferenciación.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida persigue enmendar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que la aportación compulsoria del (3%) que realizan los empleados públicos al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación pueda ser deducido de su contribución sobre ingresos.

La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, favorece la medida indicando que de aprobarse la misma se estaría fomentando una cultura de ahorro entre los empleados públicos. Sin embargo, el Secretario del Departamento de Hacienda, indica que cualquier enmienda que tenga como objetivo conceder una deducción para fines de contribuciones sobre ingresos, debe ser incorporada como parte de las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

La Comisión de Hacienda del Senado entiende y favorece toda iniciativa que fomente el ahorro. Los ciudadanos puertorriqueños se han dedicado al trabajo ofreciendo servicios de excelencia y de mucha dedicación; luchando para obtener un ahorro para un retiro decente y meritorio.

Aunque el Departamento de Hacienda hace referencia al impacto fiscal de aproximadamente de \$22.4 millones de dólares que tendría la aprobación de esta medida. Sin embargo, la Asociación de Empleados del ELA indica que las aportaciones anuales de los socios a sus cuentas de ahorro totalizan unos \$116 millones de dólares. Promediando esa aportación a una tasa de 12%, la aprobación de esta medida implicaría un ahorro de unos \$14 millones de dólares para los servidores públicos. Esto constituye un incremento indirecto en sus sueldos, que tendría un impacto multiplicador en la economía de Puerto Rico.

Es por esto que en virtud de las recomendaciones del Departamento de Hacienda, realizamos varios cambios técnicos para atemperar la medida a la intención del legislador.

Entre los cambios que se efectuaron a la medida, se corrigió la ley mediante la cual será aplicable esta disposición. La misma debió haber sido a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de rentas Internas de Puerto Rico de 1994” y no a la Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Se enmendó la Sección 1023, para añadir un nuevo apartado (3) con el propósito de incluir dentro de las Deducciones Adicionales, la disposición en la cual se permita la deducción del (3%) que realizan los empleados públicos al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación de empleados del ELA.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales, recomiendan la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión le solicitó el pasado 9 de agosto de 2006 la ponencia al Departamento de Hacienda. A través del mismo el Secretario indica que la aprobación de esta medida, tendría un impacto fiscal aproximado de \$22.4 millones de dólares. Sin embargo, al fomentarse el ahorro y permitir esta deducción, a su vez, se le estaría devolviendo al individuo aquello que aportó a su plan de retiro. Por lo cual, este ahorro eventualmente representará una inyección a la economía del país.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1211, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adoptar la “Ley sobre Normas y Especificaciones de Equipos Solares Eléctricos y Molinos de Viento” con el propósito de establecer los requisitos mínimos de eficiencia que deban cumplir los equipos solares y molinos de viento a fabricarse, venderse y distribuirse comercialmente en Puerto Rico, y los requisitos y calificaciones mínimas que deba cumplir la persona que instale tales equipos; ordenar a la Administración de Asuntos de Energía a implantar esta ley; establecer prohibiciones y penalidades; y para derogar la Ley Núm. 133 de 20 de julio de 1979.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los altos costos en las facturas de electricidad y la dependencia excesiva en combustibles fósiles para generar electricidad ha provocado la búsqueda de fuentes alternas de energía. El sol y viento son fuentes renovables que ofrecen alternativas reales para enfrentar los problemas energéticos que padece Puerto Rico. Nuestra posición geográfica tropical facilita la llegada de grandes cantidades de radiación solar y vientos alisios que propician el uso de equipos solares y molinos de viento para la producción de energía eléctrica. Para promover el crecimiento de la energía renovable es necesario, entre otras cosas, ofrecer garantías mínimas en los equipos generadores de electricidad para lograr la confianza del consumidor en la inversión y uso de los mismos.

Esta Ley precisamente se adopta para establecer normas y especificaciones que protejan al consumidor en la adquisición e instalación de equipos solares eléctricos y molinos de viento. Para cumplir con sus propósitos se ordena a la Administración de Asuntos de Energía que adopte los reglamentos necesarios para implantar la misma. Los reglamentos serán basados en las disposiciones de la propia ley y en la mejor información disponible producto de la consulta a realizarse con científicos, ingenieros, investigadores, industrias, agencias federales y estatales apropiadas y cualquier otra entidad involucrada en la experimentación, investigación y construcción de sistemas de energía solar y eólica.

~~La Ley también dispone el mínimo de garantía a exigirá para los equipos solares eléctricos de veinticinco (25) años y de cinco (5) años para los molinos de viento. También se exige tener la aprobación de Underwriters Laboratory, el laboratorio independiente más reconocido en todo el mundo, al requerir que los equipos generadores de electricidad aparezcan en sus listados (UL Listed), lo que certifica que los mismos han sido probados y evaluados según las normas estricta de calidad y seguridad de los Estados Unidos de América.~~

~~Por otro lado, la~~ La Ley establece los requisitos y calificaciones mínimas que deberán cumplir las personas que instalen tales equipos para garantizar el funcionamiento seguro y adecuado del equipo. Para agilizar la implantación de esta Ley se dispone que cualquier persona que instale o intente instalar equipo solar eléctrico o molinos de viento deberá estar certificada por la *North American Board of Certified Energy Practitioners*. Esta es una organización nacional reconocida por su profesionalismo, objetividad y compromiso en desarrollar e implantar excelentes programas para calificar y certificar instaladores de equipo solar bajo unos estándares uniformes. En el caso de la persona que instale o intente instalar molinos de viento deberá estar certificada y registrada por la Administración de Asuntos de Energía. Se concede una dispensa de treinta (30) días a partir de la adopción de los reglamentos requeridos para implantar esta Ley para exigir el cumplimiento de los requisitos y calificaciones mínimas de las personas que estarán autorizados para instalar los equipos. Por último, esta ley establece penalidades por la violación a sus disposiciones y deroga la Ley Núm. 133 de 20 de julio de 1979.

La aprobación de esta medida le brindará confianza al consumidor para invertir en los equipos generadores de electricidad y en el uso de energía renovable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como la “Ley sobre Normas y Especificaciones de Equipos Solares Eléctricos y Molinos de Viento”.

Artículo 2.- Definiciones.-

(a) Equipo solar eléctrico - significa todo equipo que convierta la energía del sol en energía eléctrica e incluye el sistema completo de componentes necesarios para que éste produzca y transmita energía utilizable. Se entenderá como equipo solar eléctrico los módulos o paneles solares, convertidores, baterías opcionales, cargadores de baterías opcionales, estructuras de apoyo, cableado eléctrico, instrumentos mecánicos, así como accesorios y piezas necesarias para que el equipo solar eléctrico pueda cumplir con sus propósitos.

(b) Módulo solar – significa cualquier panel completo de celdas a prueba de las inclemencias del tiempo que produce corriente eléctrica directa. La capacidad del módulo solar es calificada en vatios por la norma internacional bajo condiciones de prueba estándar (*Standard Test Conditions (STC)*)” de radiación solar de mil vatios por metro cuadrado a veinticinco grados centígrados (25° C) y una masa de aire de uno punto cinco (1.5).

(c) Convertidor – significa cualquier dispositivo eléctrico que convierte la corriente eléctrica directa en corriente eléctrica alterna.

(d) Batería – significa cualquier unidad de almacenaje de electricidad recargable que convierte corriente eléctrica directa a energía química en una reacción reversible.

(e) Molino de viento – significa todo molino que mediante el uso de una turbina convierte la energía de la fuerza del viento en energía eléctrica. Este término también comprende todo componente separado que sea necesario para que el molino pueda producir energía eléctrica.

Artículo 3.- ~~Requisitos mínimos, normas y especificaciones de certificación.-~~

~~(a) — Cualquier módulo solar a ser fabricado, distribuido o vendido en escala comercial en Puerto Rico deberá aparecer en los listados de los laboratorios independientes *Underwriters Laboratory (UL Listed)* y ofrecer una garantía mínima de veinticinco (25) años. Cualquier otro componente de equipo solar eléctrico deberá tener una garantía de cinco (5) años para proteger al consumidor contra averías o desperfectos del componente o sistema.~~

~~(b) — Cualquier molino de viento fabricado o vendido en escala comercial en Puerto Rico deberá aparecer en los listados de los laboratorios independientes *Underwriters Laboratory (UL Listed)* y tener una garantía por un mínimo de cinco (5) años contra averías o desperfectos. Cualquier otro componente del molino de viento deberá tener una garantía de cinco (5) años para proteger al consumidor contra averías o desperfectos del componente o sistema.~~

~~(c) Cualquier convertidor fabricado, distribuido o vendido en escala comercial en Puerto Rico deberá aparecer en los listados de los laboratorios independientes "Underwriters Laboratory (UL Listed)" y ofrecer una garantía mínima de cinco (5) años contra averías o desperfectos.~~

~~(d) Las garantías cubrirán y proveerán para reparaciones sin costo o reemplazo del sistema o sus componentes, incluyendo cualquier labor relacionada por cinco (5) años. Las garantías además cubrirán los componentes principales del sistema generador contra averías o pérdida de producción eléctrica en más de un diez (10) por ciento de su capacidad original durante el periodo de cinco (5) años de garantía. En el caso de las baterías, el fabricante deberá proveer una garantía prorrateada por cinco (5) años. El fabricante, distribuidor, vendedor o instalador podrá proveer al sistema de una garantía en conjunto. En el caso de sistemas instalados por el mismo dueño, la garantía no tendrá que proveer por el costo laboral relacionado con la remoción o reemplazo de los componentes principales y cualquier reparación será por cuenta propia del dueño.~~

~~(e) Todo módulo solar, molino de viento o convertidor fabricado, distribuido o vendido en escala comercial en Puerto Rico, tendrá la etiqueta o placa del *Underwriters Laboratory* adherida en un lugar visible que declare que el equipo está en sus listados (*UL Listed*).~~

~~(f) En ningún caso el costo del equipo solar eléctrico excederá diez (10) dólares por vatios generados, según lo informa el fabricante en la etiqueta o placa adherida al equipo.~~

~~(g) Todos los fabricantes, distribuidores y vendedores en escala comercial en Puerto Rico de equipo solar eléctrico y molinos de viento registrarán las marcas y modelos de tales equipos con la Administración de Asuntos de Energía. Esta agencia publicará una lista de los equipos registrados que están en cumplimiento con las normas y especificaciones establecidos para los equipos solares eléctricos y molinos de viento fabricados, distribuidos o vendidos en escala comercial en Puerto Rico.~~

~~(h) Cualquier persona que instale o intente instalar equipo solar eléctrico deberá estar certificada por la *North American Board of Certified Energy Practitioners* y registrada con la Administración de Asuntos de Energía. En el caso de la persona que instale o intente instalar molinos de viento deberá estar certificada por y la Administración de Asuntos de Energía y registrada en ésta. Ninguna persona podrá anunciar, asumir o usar el título de instalador de los equipos antes mencionados, ni dedicarse a tal ocupación en Puerto Rico, sin poseer el certificado que lo autorice a realizar tales labores y esté debidamente registrado conforme a las normas dispuestas en esta Ley.~~

Artículo 4.- Prohibiciones; penalidades.-

~~(a) Toda persona que fabrique, distribuya o venda en escala comercial en Puerto Rico cualquier equipo solar eléctrico o molino de viento en violación a lo establecido en el Artículo 3 (a), (b) (c) y (d) los reglamentos a aprobarse por la Administración de Asuntos de Energía respecto a las garantías mínimas a ofrecerse con los equipos, los estándares de calidad y los requisitos de certificación de cualquier persona que instale o intente instalar equipo solar eléctrico o molinos de viento, según dispuesto en esta Ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa mínima de mil (1,000) dólares y máxima de tres mil (3,000) dólares o reclusión por un término de dos (2) meses o máximo de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal.~~

~~(b) Toda persona que fabrique, distribuya o venda equipos solares eléctricos o molinos de viento en escala comercial en Puerto Rico en violación a lo establecido en el Artículo 3 (e) y (f) y incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será castigada con multa mínima de quinientos (500) dólares y máxima de dos mil (2,000) dólares o reclusión por un término mínimo de un (1) mes y máximo de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal.~~

~~(c) Toda persona que fabrique, distribuya o venda equipo solar eléctrico y molinos de viento en escala comercial en Puerto Rico en violación a lo establecido en el Artículo 3 (g) incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será castigada con multa mínima de quinientos (500) dólares y máxima de dos mil (2,000) dólares o reclusión por un término mínimo de un (1) mes y máximo de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal.~~

~~(d) Toda persona que instale o intente instalar un equipo solar o molino de viento o ambos en Puerto Rico en violación a lo establecido en el Artículo 3 (h) incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa mínima de mil (1,000) dólares y máxima de tres mil (3,000) dólares o reclusión por un término de dos (2) meses o máximo de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal.~~

Artículo 5.- Reglamentación.-

La Administración de Asuntos de Energía adoptará los reglamentos necesarios para implantar esta Ley dentro de los ~~seis (6)~~ nueve (9) meses siguientes de su aprobación. Los reglamentos sobre las normas y especificaciones de equipos solares eléctricos y molinos de viento ~~serán basados en las disposiciones de esta Ley y en la mejor información disponible para la mencionada agencia~~ contendrán disposiciones respecto a las garantías mínimas que deberán ofrecerse para los equipos y la cubierta de dichas garantías. Deberán establecer además el procedimiento de registro de las marcas y modelos de equipos solares eléctricos y molinos de viento fabricados, distribuidos o vendidos en escala comercial en Puerto Rico, en la Administración de Asuntos de Energía. Se dispondrán además los estándares mínimos de calidad con los cuales deban cumplir los equipos. Al así hacerlo, la Administración de Asuntos de Energía consultará con científicos, ingenieros, investigadores, industrias, agencias federales y estatales apropiadas y cualquier otra entidad involucrada en la experimentación, investigación y construcción de sistemas de energía solar y eólica para obtener información confiable.

La Administración de Asuntos de Energía está autorizada a imponer cargos razonables para los procesos de registro y certificación que deba implantar, establecer el término de vigencia de dichos registros y certificaciones, e imponer multas administrativas por el incumplimiento a sus reglamentos.

~~El incumplimiento por parte del administrador de la Administración de Asuntos de Energía de adoptar los reglamentos aquí ordenados dentro de los seis (6) meses siguientes de la aprobación de esta Ley, conllevará que incurra en delito menos grave y convicto que fuere será castigado con multa de dos mil (2,000) dólares, la cual será pagada del propio peculio del administrador.~~

Artículo 6.- Disposiciones transitorias.-

(a) Las disposiciones penales que establece esta Ley no entrarán en vigor hasta pasados sesenta (60) días de haberse publicado las mismas una sola vez en un (1) periódico de circulación general.

(b) El Artículo 3 (h) entrará en vigor a los treinta (30) días a partir de la adopción de los reglamentos requeridos para implantar esta ley.

Artículo 7.- Derogación.-

Se deroga la Ley Núm. 133 de 20 de julio de 1979 con excepción de las disposiciones penales contenidas en su Artículo 3 que continuarán en vigor hasta que se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6 (a) de esta Ley.

Artículo 8.- Vigencia.-

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1211, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1211 - según presentado - tiene como propósito adoptar la “Ley sobre Normas y Especificaciones de Equipos Solares Eléctricos y Molinos de Viento”, con el propósito de establecer los requisitos mínimos de eficiencia que deban cumplir los equipos solares y molinos de viento a fabricarse, venderse y distribuirse comercialmente en Puerto Rico; disponer los requisitos y calificaciones mínimas que

deba cumplir la persona que instale tales equipos; ordenar a la Administración de Asuntos de Energía a implantar la ley; establecer prohibiciones y penalidades; y derogar la Ley Núm. 133 de 20 de julio de 1979.

Para promover el crecimiento de la energía renovable es necesario, entre otras cosas, ofrecer garantías mínimas en los equipos generadores de electricidad para lograr la confianza del consumidor en la inversión y uso de los mismos. La medida de autos se propone para establecer normas y especificaciones que protejan al consumidor en la adquisición e instalación de equipos solares eléctricos y molinos de viento. Para ello, se ordena a la Administración de Asuntos de Energía que adopte los reglamentos necesarios para implantar la misma, basados en las disposiciones de la propia ley y en la mejor información disponible producto de la consulta a realizarse con científicos, ingenieros, investigadores, industrias, agencias federales y estatales apropiadas y cualquier otra entidad involucrada en la experimentación, investigación y construcción de sistemas de energía solar y eólica.

La medida también sugiere que el mínimo de garantía a exigir para los equipos solares eléctricos sea de 25 años y de 5 años para los molinos de viento. También se exige tener la aprobación de *Underwriters Laboratory*, el laboratorio independiente más reconocido en todo el mundo, lo que certifica que los mismos han sido probados y evaluados según las normas de estricta calidad y seguridad de los Estados Unidos de América.

Por otro lado, la medida propone establecer los requisitos y calificaciones mínimas que deberán cumplir las personas que instalen tales equipos para garantizar su funcionamiento seguro y adecuado. Por último, se propone que cualquier persona que instale o intente instalar equipos solares eléctricos o molinos de viento deberá estar certificada por la *North American Board of Certified Energy Practitioners*.

El 19 de junio de 2006, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales atendió la evaluación del Proyecto del Senado 1211. Para llevar a cabo los trabajos en esa vista, se solicitaron los comentarios por escrito sobre la medida y se citó a las siguientes personas y agencias, que poseen conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Dr. Javier A. Quintana Méndez, Administrador de la Administración de Asuntos de Energía
- Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario de Justicia
- Dr. José A. Colucci, Decano Asociado de Investigación y Desarrollo del Colegio de Ingeniería del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico
- Ing. Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas que compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

Todos los deponentes coincidieron en la pertinencia de adoptar una legislación que establezca un medio para garantizar la operación eficiente y confiable de los equipos constituyentes de los sistemas de generación eléctrica. Esto promoverá la confianza de la ciudadanía en el uso de estos equipos. No obstante, tanto la Comisión que suscribe como varios de los deponentes entienden que la medida - tal y como está redactada- regula demasiado aspectos que deberían establecerse mediante reglamento por las agencias con conocimiento especializado, de manera que sus disposiciones puedan adaptarse más fácilmente a las realidades del mercado y la tecnología. Los términos mínimos de garantía de los equipos, su aprobación por parte de las distintas instituciones o laboratorios cualificados y el precio máximo para el equipo solar deben ser materia de reglamento. No es prudente que se incluyan términos específicos de garantías sin antes realizar un análisis detallado sobre las mismas. Tampoco se debe establecer un precio máximo para el equipo solar, ya que el tope de 10 dólares por vatio pudiera tener el efecto indeseado de que aquellos sistemas cuyo precio es más bajo actualmente suban al máximo permitido y encarezcan innecesariamente los costos de adquisición de dicha tecnología.

El proyecto también sugiere establecer un término de 6 meses para la redacción y aprobación de los Reglamentos correspondientes. Indica, además, que el Administrador de la Autoridad de Energía Eléctrica incurrirá en delito menos grave si no se adoptan los reglamentos dentro de los 6 meses dispuestos en el proyecto de ley. Entendemos que dicho término es muy corto para la aprobación de una reglamentación tan técnica y específica. Consideramos también que establecer penalidades por el incumplimiento de esta disposición resulta incomprensible, dado que la aprobación de estos reglamentos en muchas ocasiones no depende de la agencia en su totalidad. Por otro lado, es innecesario, en cuanto a este asunto, disponer penalidades a funcionarios gubernamentales en su carácter personal, por el desempeño de una obligación de carácter ministerial.

No obstante lo anterior, la medida establece los requisitos y calificaciones mínimas que deberán cumplir las personas que instalen tales equipos para garantizar el funcionamiento seguro y adecuado del mismo. Para agilizar la implantación de la medida se dispone que cualquier persona que instale o intente instalar equipo solar eléctrico o molinos de viento deberá estar certificada por la *North American Board of Certified Energy Practitioners* (NABCEP). La Comisión endosa esta disposición. Actualmente la Autoridad de Energía Eléctrica está desarrollando un programa de certificación y ha estado en contacto con la NABCEP para ofrecer el curso preparatorio y el examen de certificación en Puerto Rico. También ha estado en negociaciones con el Colegio de Peritos Electricistas para que sea a través de esta entidad que se ofrezcan los cursos preparatorios.

En cumplimiento con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios. Asimismo, a tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, entendemos prudente y razonable la aprobación del Proyecto del Senado 1211, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe. Consideramos necesaria la adopción de una legislación la cual establezca un medio para garantizar la operación eficiente y confiable de los equipos constituyentes de los sistemas de generación eléctrica.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1211, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y
Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 785, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos dólares (\$3,200.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil doscientos dólares (\$3,200.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 783- 2003

A. Administración de Servicios Generales

Inciso 3 - Disabled American Veterans

Department of PR Corp

Aportación para gastos de Convención Anual \$2,500.00

Inciso 9 - Eddie Santiago Warrinton

Viaje a Washington para participar en el

“Congressional Student Leadership Conference \$700.00

Total disponible \$3,200.00**B. Fondos reasignados****A. Administración de Servicios Generales**

1. Georgina Silva Suárez

Urb. Milaville

Moradilla 143

San Juan, PR 00926

Viaje a Canada para participar en la

Conferencia Mundial de Educación y

Promoción de la Salud \$2,600.00

2. Irma Fuentes Díaz

Calle William 714

Bo. Obrero

San Juan, PR 00915

Para aportar al pago correspondiente para cumplir

con un Plan de pago de Ley de Quiebras. \$600.00

Total reasignado \$3,200.00

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados, con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3. - Los beneficiarios que reciban esta aportación legislativa deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Num. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 785**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 785**, tiene el propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos dólares (\$3,200.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación a esta medida.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 5 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 798, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 del 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 del 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Arecibo Escuela Manuel Ruíz Gandía Bo. Dominguito Sector Cuatro Calles Mejoras al Salón de Educación Especial	Cantidad reasignada	500.00
2. Municipio de Vega Alta Escuela Apolo San Antonio Compra de Aire Acondicionado para salón de clases	Cantidad reasignada	500.00
3. Municipio de Quebradillas Para sufragar los gastos de la actividad cultural Tradicional del Velorio de Reyes Urbanización Kennedy	Cantidad reasignada	1,000.00
4. Municipio de Arecibo Para los gastos de la actividad cultural Tradicional de Navidad en el Barrio Santana	Cantidad reasignada	1,000.00
5. Municipio de Vega Alta Escuela Carmelita Compra de Sillas y Mesas para los Salones	Cantidad reasignada	700.00
6. Municipio de Camuy Escuela José M. Hernández Comprar de fuentes de agua	Cantidad reasignada	500.00
	Total reasignado	\$4,200.00
	SOBRANTE	-0-

Sección 2. - Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del R. C. del S. 798, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 798**, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 del 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 6 de marzo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 799, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (7,275.42), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares (7,275), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Mayrim Camacho Cabassa Los Llanos Calle 5 A 42 Arecibo, Puerto Rico 00612 Para la compra de una silla de ruedas	2,850.00
2. Municipio de Ciales Oficina de Relaciones Públicas, Prensa y Comunicaciones Para la compra de una Computadora con Printer	1,520.42
3. Municipio de Manatí Mejoras al Centro Comunal Bo. Cortes	2,905.00
Cantidad reasignada	2,905.00
Total reasignado	\$7,275.42
SOBRANTE	-0-

Sección 2. - Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del R. C. del S. 799, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 799**, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (7,275.42), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 6 de marzo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1353, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para declarar la primera semana del mes de noviembre de cada año, como la “Semana del ~~Pelotero Puertorriqueño~~ **Deporte del Béisbol**” y designar el viernes de dicha semana como el “Día del Pelotero Puertorriqueño **de las Grandes Ligas**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 15 de abril de 1942 fue un día de gran trascendencia para el pueblo de Puerto Rico. Ese día fue el comienzo de una era histórica para nuestro país, donde cedieron las barreras étnicas y sociales y venció la equidad y la justicia. Fue en esta fecha el día que debutó en las Grandes Ligas nuestro pelotero Hiram Bithorn, quien fue el primer puertorriqueño en participar en tan reconocido evento competitivo. Sin dudas, Hiram Bithorn abrió la puerta a más de doscientos cincuenta (250) peloteros puertorriqueños para lograr tan afanoso sueño: hacer una digna representación de nuestro país en el béisbol de más alto calibre a nivel mundial.

Al igual que Hiram Bithorn, fueron muchos los peloteros puertorriqueños que vencieron el obstáculo del racismo, dejando el camino despejado a las subsiguientes generaciones. Entre estos peloteros se destacaron: Roberto Clemente, Orlando “Peruchín” Cepeda, Víctor Pellot Power, Luis A. “Canena” Márquez, Rubén Gómez, Félix Mantilla, Juan Pizarro y Félix Millán.

A lo largo de más de medio siglo, el béisbol en Puerto Rico no tan solo ha sido un instrumento de recreación y de formación física sino que ha sido un vehículo de educación y formación humana. Ha sido sin dudas, un excelente mecanismo para mantenerse enfocado en las metas propuestas, alejado de los vicios y del mal camino.

A través de los años Puerto Rico ha sido centro de atención mundial, al producir peloteros de mayor impacto y mejor talento. Guillermo “Willie” Hernández, Iván de Jesús, Eliseo Rodríguez, Santos Alomar, Jerry Morales, Eduardo Figueroa, Iván Rodríguez, Juan “Igor” González, Benito Santiago, José “Cheo” Cruz, Dickie Thon, Edgar Martínez, Carlos Baerga, Sandy y Roberto Alomar, Mike Lowell, Roberto Hernández, Bernie Williams, Jorge Posada, Rubén Sierra, José Vidro, Joel Piñeiro, Javier Vázquez, Carlos Delgado y Carlos Beltrán, son entre muchos otros, peloteros puertorriqueños que han brillado a lo largo de su carrera y han puesto el nombre de su país por todo lo alto.

Al igual que el Béisbol de Grandes Ligas nos ha brindado momentos de gloria por los peloteros puertorriqueños que se han destacado, no podemos echar de menos el béisbol aficionado, mejor conocido como “Béisbol Doble A” y los peloteros que de alguna forma u otra han aportado a tan exitosa “pelota puertorriqueña”. Peloteros de la talla de Alcides Curet, Víctor “Peladilla” González, Mariano Quiñones, Luis Raúl “Rolo” Colón, Jesús “Matora” Feliciano, René “Búfalo” Acevedo, Alejandro “Witito” González, Jimmy Figueroa, Heraclio “Papote” Mendoza, Efraín “Cano” Mendoza, Luis Ramos, Wilfredo “Cano” Vélez” y José Lorenzana, entre otros, han sido partícipes del reconocimiento que ha tenido Puerto Rico en competencias internacionales. Entre estas competencias se encuentran los Juegos Centroamericanos de 1951 y 2003 donde el equipo de Puerto Rico obtuvo la medalla de oro y en los Juegos Panamericanos de 1988 donde obtuvo la medalla de plata.

Durante décadas, todos estos peloteros puertorriqueños han servido de inspiración y motivación para muchos jóvenes que anhelan convertirse en peloteros profesionales, manteniendo en ellos el entusiasmo de poder hacer sus sueños una realidad.

El béisbol en Puerto Rico es un deporte que no tan solo le ha otorgado reconocimiento mundial a nuestra Isla, sino que es un deporte que fomenta la unidad familiar y promueve los valores de nuestra cultura. Por todo lo cual, es de gran importancia que se dedique una semana para celebrar el béisbol puertorriqueño y se conmemore a todos aquellos peloteros que le han brindado momentos de gloria al pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la primera semana del mes de noviembre de cada año, como la “Semana del ~~Pelotero Puertorriqueño~~ **Deporte del Béisbol**” y se designa el viernes de dicha semana como el “Día del Pelotero Puertorriqueño **de las Grandes Ligas**”.

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a rendir tributo de simpatía y admiración a todos los **participante del Deporte del Béisbol y en especial los** peloteros puertorriqueños **que han participado o son participante actual del Béisbol de Grandes Ligas**.

Artículo 3.-El Secretario de Recreación y Deportes recomendará y programará aquellos eventos públicos y fomentará la celebración de otras actividades dirigidas a celebrar la Semana **Deporte del Béisbol** y el Día del **jugador de Grandes Ligas y reconocer ademas otros participantes y propulsores del deporte de Béisbol**.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1353, recomendando su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de declarar la primera semana del mes de noviembre de cada año, como la “Semana del Béisbol Puertorriqueño” y designar el viernes de dicha semana como el “Día del Pelotero Puertorriqueño”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara pretende honrar al deporte rey en Puerto Rico y a sus protagonistas participantes. Nuestro país, siempre ha mantenido pasión y amor por el deporte del béisbol. Grandes han sido las emociones que nos ha dado este deporte por medio de quienes han fundido su vida perfeccionándose en su práctica y en las distintas facetas que este envuelve. Los peloteros puertorriqueños son bien cotizados en el béisbol organizado y sus ejecutorias son reconocidas en todo el Mundo. Específicamente, en el Béisbol de Grandes Ligas de los Estados Unidos de América, desde el 15 de abril de 1942 en que por vez primera un puertorriqueño, Hiram Bithorn, participa como jugador en este circuito, hemos tenido en todo momento representaciones que nos han hecho sentir orgullo y admiración por sus logros. Nuestro Roberto Clemente, es reconocido como el mejor pelotero latinoamericano y está colocado en un sitio de prestigio entre los mejores del Mundo en toda la historia de este deporte. La cosecha de grandes luminarias en el béisbol de Puerto Rico es enorme. En el Béisbol Profesional hemos tenido peloteros que con sus actuaciones despejaron el camino a nuevas generaciones, entre ellos tenemos a: Hiram Bithorn, Roberto Clemente, Orlando “Peruchín” Cepeda, Víctor Pellet Power, Luis A. “Canena” Márquez, Rubén Gómez, Félix Millán, Juan “Terín” Pizarro y Félix Mantilla.

Previo a la participación de nuestros peloteros en las Grandes Ligas, hubo valiosos deportistas que contribuyeron enormemente al desarrollo de este deporte en Puerto Rico. Nos referimos a los jugadores del béisbol romántico como: Millito Navarro, que aún vive con 101 años, Perucho Cepeda, Pancho Coimbre, Tingo Dabiu, Manolo García, Paquito Montaner, Isidoro García, entre otros.

Es importante señalar la enorme aportación que han hecho los participantes de los Torneos Infantiles y Juveniles tales como: las Pequeñas Ligas, Liga Pony, Liga Babe Ruth, Conney Mack, Legión Americana, Béisbol AA Juvenil, entre otras. Asimismo, debe tomarse en consideración la enorme aportación de dirigentes, apoderados y demás directivos que han hecho una significativa aportación al desarrollo de este deporte.

A través de los años, Puerto Rico ha sido centro de atención mundial, al producir peloteros de mayor impacto y mejor talento. Guillermo “Willie” Hernández, Iván de Jesús, Eliseo Rodríguez, Santos Alomar, Jerry Morales, Eduardo Figueroa, Iván Rodríguez, Juan “Igor” González, Benito Santiago, José “Cheo” Cruz, Dickie Thon, Edgar Martínez, Carlos Baerga, Sandy y Roberto Alomar, Mike Lowell, Roberto Hernández, Bernie Williams, Jorge Posada, Rubén Sierra, José Vidró, Joel Piñeiro, Javier Vázquez, Carlos Delgado y Carlos Beltrán, son entre muchos otros, peloteros puertorriqueños que han brillado a lo largo de su carrera y han puesto el nombre de su país por todo lo alto.

Durante décadas, todos estos peloteros puertorriqueños han servido de inspiración y motivación para muchos jóvenes que anhelan convertirse en peloteros profesionales, manteniendo en ellos el entusiasmo de poder hacer su sueño realidad.

Al igual que el Béisbol de Grandes Ligas nos ha brindado momentos de gloria por los peloteros puertorriqueños que se han destacado, también el béisbol aficionado, mejor conocido como “Béisbol Doble A”, nos ha regalado grandes emociones por medio de la participación de peloteros como: Alcides Curet, Víctor “Peladilla” González, Mariano Quiñones, Luis Raúl “Rolo” Colón, Jesús “Matora” Feliciano, René “Búfalo” Acevedo, Alejandro “Witito” González, Jimmy Figueroa, Heraclio “Papote” Mendoza, Efraín “Cano” Mendoza, Luis Ramos, Wilfredo “Cano” Vélez y José Lorenzana, entre otros, han sido partícipes del reconocimiento que ha tenido Puerto Rico en competencias internacionales. Entre estas competencias se encuentran los Juegos Centroamericanos de 1951 y 2003 donde el equipo de Puerto Rico obtuvo la medalla de oro y en los Juegos Panamericanos de 1988 donde obtuvo la medalla de plata.

El béisbol no sólo ha sido satisfacción a quienes de forma organizada lo han practicado, si no que ha sido elemento de suma importancia en el desarrollo de todas las familias puertorriqueñas. Nuestras familias han encontrado en este deporte un instrumento para desarrollar en nuestros hijos mente sana en cuerpos sanos. Ha sido elemento importantísimo para mantener alejados de vicios y malos caminos a nuestros jóvenes.

PONENCIAS

Para el estudio del P. de la C. 1353 se recibió memorial escrito de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, Inc. El Lcdo. José A. Andréu García, Presidente de La Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, favorece el Proyecto de la Cámara de Representantes 1353. Entiende que la Legislatura de Puerto Rico está reconociendo con este Proyecto el bien que significa para nuestro pueblo el deporte del béisbol y la aportación social y ejemplar que por medio de los peloteros reciben nuestros jóvenes y niños. La recomendación del Lcdo. José A. Andréu García, es dirigida a honrar todos los componentes que viabilizan la producción de esta actividad social, cultural y deportiva, a costa de grandes sacrificios personales.

El Dr. David E. Bernier, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, hace constar mediante memorial escrito, su apoyo al Proyecto de la Cámara 1353. El Secretario concurre con lo expresado en la exposición de motivos de la medida en el sentido de que el “baseball” en Puerto Rico es un deporte que además de otorgar reconocimiento mundial a nuestro País, fomenta la unidad familiar y promueve los valores de nuestra cultura.

El presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, señor Héctor Cardona, avala el proyecto. Aunque, recomienda se modifique el fin inicial de señalar con el nombre de la “Semana del Pelotero Puertorriqueño” la primera semana del mes de noviembre de cada año. Señala en su escrito la necesidad de que sea declarada como la Semana del Béisbol Puertorriqueño”, pues de esta forma no sólo se honra al pelotero como único elemento en este deporte, si no que podemos honrar a todos los que aportan con sus talentos y destrezas al éxito de este deporte.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que es razonable y meritorio declarar la primera semana del mes de noviembre de cada año, como la “Semana del Béisbol Puertorriqueño” y designar el viernes de dicha semana como el “Día del Pelotero Puertorriqueño”. Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio hacer constar el amor y la pasión que nuestro pueblo siente por este deporte y todos los responsables de que su práctica se mantenga vigente en Puerto Rico.

Luego de evaluar las ponencias del Departamento de Recreación y Deportes, El Comité Olímpico de Puerto Rico y de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara de Representantes 1353, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2931, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (5) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea la figura del Fiscal Especial Independiente (FEI), a los fines de permitir a las Cámaras Legislativas, mediante la aprobación de Resolución Concurrente a tales efectos, poder solicitar al Panel, dentro del término provisto, que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, crea la figura del Fiscal Especial Independiente (FEI). Según su Artículo 4, el Secretario de Justicia llevará a cabo una investigación preliminar en todo caso en que reciba información bajo juramento que a su juicio constituya causa suficiente para investigar si se ha cometido cualquier delito grave y menos grave incluido en la misma transacción o evento y los delitos contra los derechos civiles, la función pública y el erario público.

No obstante, a pesar de existir los elementos de la comisión de un delito, el Secretario de Justicia ~~se resiste~~ puede resistirse a someter para la evaluación del FEI al funcionario que se sospecha cometió una violación de las que tendría jurisdicción el FEI. A esos fines, se permite al Contralor de Puerto Rico, al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental y al querellante, solicitar al Panel, dentro de quince (15) días a partir de la notificación recibida, que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial Independiente. Igualmente, el funcionario a ser investigado podrá solicitar al Panel dentro de los quince (15) días a partir de la notificación recibida, que revise y no confirme la recomendación del Secretario de Justicia de que se designe un Fiscal Especial Independiente.

Es la contención de esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, dada su facultad constitucional para conducir investigaciones, ser incluida entre las figuras que pueden solicitar dicha revisión. Con esta Ley se permiten a las Cámaras Legislativas, mediante la aprobación de una Resolución Concurrente a tales efectos, solicitar tal revisión. No vemos razón ni impedimento para contar con tal facultad, toda vez, que, gracias a la gestión Legislativa, es que salen a luz pública los escándalos de muchos funcionarios gubernamentales que defraudan la confianza del Pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (5) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Investigación preliminar

(1) ...

- (5) El Contralor de Puerto Rico, el Director de la Oficina de Ética Gubernamental, las Cámaras Legislativas, mediante la aprobación de Resolución Concurrente a tales efectos, o el querellante podrán solicitar al Panel dentro de quince (15) días a partir de la notificación recibida que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial. Igualmente, el funcionario a ser investigado podrá solicitar al Panel dentro de los quince (15) días a partir de la notificación recibida que revise y no confirme la recomendación del Secretario de Justicia de que se designe un Fiscal Especial.

...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis del **Proyecto de la Cámara 2931**, recomiendan su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del **P. de la Cámara 2931**, según ha sido radicado, es enmendar el inciso (5) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea la figura del Fiscal Especial Independiente (FEI), a los efectos de permitir a la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de Resolución a tales efectos, poder solicitar al Panel, dentro del término provisto, que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial.

La Ley Núm. 2 de 1988, según enmendada, se promulgó con el propósito de crear el cargo de Fiscal Especial Independiente, conocido por sus siglas como F.E.I., con el fin de que acudieran a los Tribunales de Justicia, en representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a instar las acciones criminales que procedan como resultado de las investigaciones que realicen sobre los asuntos que se le asignen conforme a esta Ley.

El Gobierno de Puerto Rico ha declarado en el Artículo 1 de la Ley Núm. 2, *supra*, que su política pública en relación al puesto del FEI, es fomentar la dedicación de sus funcionarios y empleados a la gestión y servicio público con honestidad, excelencia profesional y personal y dedicación absoluta al bienestar y desarrollo integral de nuestro pueblo. Bajo el palio del Artículo 4 de la Ley Núm. 2, *supra*, se le concede al FEI la jurisdicción exclusiva de los casos en que a funcionarios de alta jerarquía se les impute la comisión de cualquier delito grave o menos grave incluido en la misma transacción o evento y los delitos contra los derechos civiles, la función pública y el erario público en el ejercicio de uno de los cargos enumerados en la Ley. Entre los funcionarios que se consideran de alta jerarquía se encuentran: el Gobernador; Secretarios y Subsecretarios de Departamentos del Gobierno; jefes y subjefes de agencias; directores ejecutivos de las corporaciones públicas; alcaldes; miembros de la Asamblea Legislativa; asesores y ayudantes del Gobernador; jueces y toda persona que haya ocupado cualesquiera de los cargos enumerados. Por otro lado, el Artículo 5 de la Ley Núm. 2, *supra*, establece con respecto a los empleados de menor jerarquía en el gobierno, que estos podrán referirse al FEI cuando el Secretario de Justicia, luego de una investigación preliminar, determine que de asumir jurisdicción sobre el caso podría surgir algún conflicto de intereses.¹

¹ El Artículo 5 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, 3 L.P.R.A. sec. 991, dispone al respecto lo siguiente:

§ 991. Investigación preliminar en el caso de otros funcionarios, empleados o individuos

(1) Cuando el secretario de Justicia recibiere información que a su juicio constituyera causa suficiente para investigar si algún funcionario, ex funcionario, empleado, ex empleado o individuo no enumerado en la sec. 99k de este título ha cometido cualesquiera de los delitos a que se hace referencia en la sec. 99k de este título podrá, a su discreción, efectuar una investigación preliminar y solicitar el nombramiento de Fiscal Especial Independiente cuando determine que, de ser la investigación realizada por el Secretario de Justicia, podría resultar en un conflicto de interés.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Según el Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea la figura del Fiscal Especial Independiente (en adelante FEI), el Secretario de Justicia llevará a cabo una investigación preliminar en todo caso en que reciba información juramentada que propenda a constituir causa razonable y suficiente para poder investigar si la persona ha cometido algún delito, ya sea grave o menos grave incluido, o de los delitos contra derechos civiles, el erario público o la función judicial.

Lo que persigue la presente medida es concederle la facultad a la Asamblea Legislativa de pedir al Panel del FEI que revise la negativa del Secretario de Justicia de solicitar la designación de un FEI en determinado caso, de la misma forma que la tiene el Contralor de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Ética Gubernamental.

Con el propósito de hacer un análisis mesurado de la presente medida, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales recibió y evaluó los memoriales explicativos provenientes del **Panel del Fiscal Especial Independiente** y del **Contralor de Puerto Rico**.

El **Panel de Fiscal Especial Independiente** indicó que no hay nada que impida que el Senado de Puerto Rico, como cuerpo, solicite específicamente el nombramiento de un FEI, cuando entienda que la información recopilada en una investigación apunta que un funcionario de los que caen bajo la jurisdicción de la oficina del FEI ha cometido un delito de los que la ley señala.

Por su parte, el **Contralor de Puerto Rico** no tiene objeción legal para que se incluya a la Rama Legislativa entre las entidades que puedan solicitar la revisión de la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial Independiente al Panel.

IMPACTO MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Por la razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis del **P. de la C. 2931** recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

(2)

Cuando el Secretario determine que no existe conflicto de interés alguno que impida la investigación objetiva por parte del Departamento de Justicia, en tal caso el Secretario designará el funcionario que conducirá la investigación y el departamento de Justicia asumirá la jurisdicción sobre la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1827, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (1,351.80), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 incisos 1, 69, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (1,351.80), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 incisos 1, 69, para que sean transferidos según se detalla a continuación:

A.- Aportación al joven Alex Ocasio Meléndez, ss. 599-24-2314 para sufragar los gastos de estudios en el Puerto Rico Baseball Academy & High School, reside en Jardines de Bayamonte #88 Calle Gorrión, Bayamón, PR 00956	\$900.00
B.- Aportación a la joven Nancy Caballero Ayala ss. 596-07-8412 para sufragar los gastos de estudios universitarios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, reside en Royal Town, Calle 3 N-16, Bayamón, PR 00956	<u>\$451.80</u>
Total	<u>\$1,351.80</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1827 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1827, para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (1,351.80), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 incisos 1, 69, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Bayamón, ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 3 de noviembre, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento no hemos recibido comunicación alguna, indicando que tengan alguna objeción respecto a la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que la R. C. de la C. 1827, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado R. C. de la C. 1827, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Función
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1918, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y transfiere a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que se transfiera según se detalla:

- a. Corporación para el Desarrollo Rural
Realizar mejoras pluviales, cunetones y asfaltar
Camino Pizá, tramo Sebastián Morales,
Carretera 956, Km. 9.9 Interior,
Bo. Guzmán Arriba, Río Grande, Puerto Rico \$25,000
- b. Autoridad de Energía Eléctrica
 - 1) Para instalación de poste, línea primaria y secundaria
en Carr. 186, Km. 7.4 Interior
Bo. Lomas, Canóvanas, Puerto Rico

AEE 06-6-198, Sr. Josué Torres Rivera HC-01 Box 8488 Canóvanas, Puerto Rico 00729	17,088
2) Para instalación y relocalización de postes e instalación de línea primaria y secundaria en Bo. Lomas, Carr. 907, Canóvanas, Puerto Rico AEE #07-6-018 Sr. Misael Castro Castresana HC-4 Buzón 8516, Canóvanas, Puerto Rico 00729	15,452
c. Departamento de la Familia, Región de Carolina Para ser transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc. Realizar mejoras a viviendas y/o construcción, reparación a escuelas, comedores y/o adquisición de equipos, tubos de diferentes diámetros, instalación de postes, líneas eléctricas y otras mejoras permanentes	29,460
d. Municipio de Canóvanas	
1) Para asfaltar Camino Romero Carrión Carr. Ramal 9957, Km. 3.5 Interior Sector Peniel, Bo. Lomas, Canóvanas, Puerto Rico.	7,000
2) Construcción muro de contención residencia Sra. Margielyn Febres Romero Carr. Ramal 9957, Km. 3.5 Interior Sector Peniel, Bo. Lomas, Canóvanas, Puerto Rico	<u>6,000</u>
Total	<u>\$100,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C.1918**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1918**, tiene el propósito de reasignar y transferir a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El Municipio de Río Grande informó que los fondos por \$100,000 están depositados en el Municipio. Añadieron que no tienen objeción en que estos fondos sean reprogramados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y transferencia de la aprobación a esta medida.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 5 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya

que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Río Grande. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por dicho municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2898, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el retraso en la implantación del Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de un acuerdo en la negociación colectiva entre el Departamento de Salud y la Unión General de Trabajadores se hizo un estudio de Clasificación y Retribución para todos los puestos durante el año 2004, cuando el Dr. Johnny Rullán era el Secretario de Salud. Dicho estudio revisó los puestos y las escalas salariales de los empleados de carrera y de confianza del Departamento de Salud y sus dependencias. Una vez terminado el estudio las partes firmaron un acuerdo para que se implantara con efectividad al 1ro de enero de 2005.

Aunque el pasado agosto de 2006, el Gobernador de Puerto Rico anunció que estaba asignando \$11.8 millones para cumplir con las nuevas escalas salariales del Personal de Enfermería, esto no ocurrió. En la actualidad dicho Plan no ha sido implantado a pesar del laudo adjudicado por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, entidad responsable de administrar la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico; Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001.

Por el contrario, el Departamento de Salud impugnó la decisión o laudo ante el Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal confirmó la decisión de la Comisión de Relaciones del Trabajo en el sentido de que el Departamento de Salud tiene la obligación de implantar el Plan de Clasificación y Retribución efectivo al 1ro de enero de 2005.

Aún así, la Dra. Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud ha anunciado públicamente “que podría posponer el pago de deudas y la implantación del Plan de Clasificación y Retribución por el efecto que tuvo en el presupuesto de la agencia la reserva del 10% exigida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Esta decisión ha provocado incertidumbre y desasosiego en los empleados y sus familiares por los últimos años. Los empleados del Departamento de Salud han vivido bajo la expectativa de que la implantación del Plan de Clasificación y Retribución le ayudará a mitigar el alto costo de vida y el hecho de que desde el año 2004 no reciben aumentos salariales de ningún tipo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Ordenar a las Comisiones del Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a que realicen una investigación sobre el retraso en la implantación del Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Salud.

Sección 2 – Las Comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de cuarenta y cinco (45) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 749, y la Resolución Conjunta del Senado 785 sean devueltas a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 1211 sea expuesto en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos empezar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Víctor Balbín Padilla, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Víctor Balbín Padilla como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

El 21 de diciembre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Víctor Balbín Padilla como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 20 de

febrero de 2007. La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho Informe y determinó celebrar Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación del designado el 2 de marzo de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Víctor Balbín Padilla y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Junta desde el puesto que va a ejercer.

I. SR. VÍCTOR BALBÍN PADILLA

El Sr. Víctor Balbín Padilla completó un Bachillerato en Educación Bilingüe de la Universidad Mundial en Puerto Rico el 1983. En el 1988, obtuvo su Certificación de Guía Turístico de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Su carrera profesional se inicia en el 1980 como maestro de inglés en una escuela pública elemental, donde fungió como tal hasta el 1986. Durante los años 1988 al 1994 se desempeñó como Guía Turístico Independiente y desde el año 1994 y hasta el presente se desempeña como operador de la compañía "Countryside Tours".

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICA DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 20 de febrero de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura su informe sobre la Investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. Éste no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido designado.

(b) Investigación de Campo

De ésta, se desprende que el designado labora por los pasados 18 años como guía turístico y ha trabajado con diversas compañías entre las cuales se encuentran Rico Tours, Tour Coop y Sunshine Tour. También se ha desempeñado como Presidente de la Junta de Residentes de su comunidad, de la cual fue parte desde el 1996 hasta el 1997, y en la que ha ocupado otras posiciones, tales como las de secretario, tesorero y vocal. El señor Balbín Padilla indica que las razones que lo motivan a haber aceptado la nominación del señor Gobernador, es el privilegio de ser nominado y su preocupación por la falta de educación y dirección de la profesión. Finalmente, mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona.

En los aspectos tanto personales como profesionales, se entrevistaron a varias personas que conocen al designado por varios años y lo describen como un excelente ser humano con una ética incuestionable, comprometido con la historia de Puerto Rico y capacitado e innovador. Cabe señalar que el Sr. Rubén Ortiz de la Compañía Tour Coop, quien es guía turístico y miembro de la Junta de Directores de dicha compañía, mencionó que conoce al designado hace 20 años y lo considera como una buena persona, innovador en su trabajo y responsable. Señaló, además, que el Sr. Balbín es un buen guía turístico, con buen dominio del idioma y siempre busca algo diferente que ofrecerle a sus clientes.

El Sr. José L Rodríguez, Presidente y Gerente General de la Compañía Rico Tour, quien se ha desempeñado como guía turístico por los pasados 35 años, expresó que laboró con y ha contratado los servicios del señor Balbín Padilla y que lo considera una "persona puntual y buen guía". De igual forma se expresaron los señores Andrés Alicea y Richard Morales, de las compañías Atlantic San Juan Tour y Sunshine Tours, respectivamente.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Sr. Víctor Balbín Padilla como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, viene acompañado de un Informe favorable de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura. Solicitamos que este Senado haga positivo el Informe que ha recomendado el Presidente de la Comisión, Carlos Díaz Sánchez, y se confirme al señor Balbín Padilla, como miembro de la Junta de Guías Turísticas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, confirmado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 798, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 del 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 799, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (7,275.42), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1353, titulado:

“Para declarar la p
~~Pelotero Puertorriqueño~~ **Deporte del Béisbol**” y designar el viernes de dicha semana como el “Día del Pelotero Puertorriqueño **de las Grandes Ligas**”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.
SRA. PADILLA ALVELO: Para unas enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SRA. PADILLA ALVELO: En el Texto, en la página 2, línea 2, tachar “Deporte del Béisbol” y sustituir por “Béisbol Puertorriqueño”. En la página 3, línea 2, tachar “participante” y sustituir por “participantes”. En la página 3, línea 5, tachar “Deporte del Béisbol” y sustituir por “del Béisbol Puertorriqueño”. Esas son todas las enmiendas con relación al texto.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.
SRA. PADILLA ALVELO: En el título, página 1, línea 2, tachar “Deporte del Béisbol” y sustituir por “Béisbol Puertorriqueño”. Esas son todas las enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2931, titulado:

“Para enmendar el inciso (5) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea la figura del Fiscal Especial Independiente (FEI), a los fines de permitir a las Cámaras Legislativas, mediante la aprobación de Resolución Concurrente a tales efectos, poder solicitar al Panel, dentro del término provisto, que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 2931, propone que las Cámaras Legislativas puedan mediante Resolución Concurrente solicitar al Panel del Fiscal Especial Independiente que se revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial.

Todos conocemos las circunstancias particulares que dieron origen a la radicación de esta medida, pero más allá de eso, me parece que la autorización para que la Rama Legislativa entre en un proceso del Poder Ejecutivo representa un atentado a la separación de poderes y permite que criterios que no correspondan a los que deben prevalecer en la determinación de el FEI intervengan en la decisión de si se nombra o no un Fiscal Independiente. Me parece que más allá de las incomodidades que puedan haber creado algunas determinaciones del Departamento de Justicia debe ser el Departamento y debe ser las figuras que ya tenían facultad en ley para así hacerlo, las que puedan solicitar esa revisión y en nada conviene la intervención de la Asamblea Legislativa en ese proceso. Por esa razón, voy a votar en contra del Proyecto de la Cámara 2931.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, volvemos a ver un proyecto que lo que intenta es abrogarse poderes del Ejecutivo para que la Legislatura pueda actuar al mismo nivel que el Contralor y al mismo nivel que Etica y al mismo nivel, incluso, o ir más allá que el Secretario de Justicia. Hoy, compañeros, ustedes son una mayoría fraccionada; mañana, compañeros, esta Legislatura que está no va a estar, pero lo que sí siempre va a estar, compañeros, es la lucha político-partidista, lo que sí siempre va a estar como cuerpo político es precisamente la función de una Asamblea Legislativa que va a ejercer su poder constitucional de investigar y va a ejercer su poder constitucional de referir, pero no va, señor Presidente...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que el señor Tirado se dirija a la Presidencia y no a mí, porque no me interesa lo que él está hablando.

SR. VICEPRESIDENTE: Con lugar la Cuestión de Orden. El senador debe dirigirse a la Presidencia, particularmente cuando el Senador no está interesado en escucharlo.

SR. TIRADO RIVERA: Dos comentarios, señor Presidente. Número uno, lamento profundamente el que usted estaba leyendo otras cosas y no estaba observando lo que estaba pasando. Y segundo, señor Presidente, al compañero Carlos Pagán el Pueblo de Puerto Rico le paga para que escuche aquí a todo el mundo. Y si no quiere escuchar el planteamiento de un legislador, yo creo que está en el lugar equivocado, que se vaya a la plaza pública...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con sus expresiones, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, le decía que el problema con esta medida es que aquí va a seguir, una vez nos vayamos nosotros, la misma lucha política. Y compañero Carlos, tengo que mirar hacia allá, porque la cámara está justo al frente mío y no puedo mirar para el otro lado, porque esta cámara no me está cubriendo. Así que, estoy mirando justo para que el Pueblo de Puerto Rico escuche el planteamiento que estamos haciéndole. Y tengo que mirarlo de vez en cuando, así es que si no le gusta puede irse.

Señor Presidente, le decía que esta medida lo que trae como consecuencia es que la lucha político-partidista donde se mueve el ámbito legislativo del día a día haga referidos al Departamento de Justicia que pudiera ser o no que pudiera ser, van a ser de corte político-partidista o que pudiera tener alguna agenda especial en contra de alguien y que el Departamento de Justicia determine no actuar. Entonces mediante Resolución Concurrente vamos a ir por encima del Secretario de Justicia y por encima del FEI para abrogarnos poderes constitucionales como Asamblea Legislativa a nivel casi judiciales de juzgar o prejuzgar, referir y posiblemente, incluso, obligar a otros que investigue donde el poder constitucional entiende que no hay ningún tipo de validez jurídica o investigativa para poder cumplir, señor Presidente, con las especificaciones de la Asamblea Legislativa.

Esta es una medida mala, una medida que yo no sé cómo la han traído o por qué la han traído. Esta es una medida, señor Presidente, que lo que va a buscar es continuar con la lucha de poderes. Hoy el Partido Popular es minoría. Hoy el Ejecutivo es popular, en mayoría. Mañana, compañeros, el Ejecutivo puede ser penepé o independentista; y la Asamblea Legislativa de otro poder o de otro color o una Asamblea Legislativa unicámara del pueblo y esto lo que va a traer como consecuencia, señor Presidente, es que se siga politizando aún más la sociedad puertorriqueña. Esto es una medida mala, una medida que yo, con mucho respeto, le solicitaría a ustedes que la devuelvan a Comisión en el momento en que terminen todos de hablar. Porque creo que Puerto Rico no se merece un movimiento más de división política ni que la Asamblea Legislativa siga otorgándose poderes que no le competen, poderes que son estrictamente del Ejecutivo y que no deben estar en manos del legislativo. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aunque entiendo la preocupación que ha mostrado, tanto la senadora María de Lourdes Santiago como el senador Cirilo Tirado. En el caso de la compañera María de Lourdes Santiago, la preocupación de que la Asamblea Legislativa esté invadiendo una función Ejecutiva; y en el caso del compañero Cirilo Tirado, la preocupación de que este poder adicional que tendría la Asamblea Legislativa pudiera utilizarse en forma política, no a base de criterios más objetivos. Creo que hay la necesidad de reconocer este poder adicional a la Asamblea Legislativa. En primer lugar, no creo que se está invadiendo la función ejecutiva al aprobarse este Proyecto, toda vez que se reconoce en este momento el poder de la Asamblea Legislativa de referir asuntos para investigación a la Oficina del Secretario de Justicia.

O sea, en esa etapa desde los inicios de la Ley del FEI, la Asamblea Legislativa puede hacer referido y se ha hecho con alguna regularidad. De hecho, yo fui objeto de un referido de parte de un miembro del Cuerpo Hermano, en el cuatrienio pasado, que fue sometido a investigación en la Oficina de la Secretaria de Justicia. Aquí lo que se está haciendo es que, esa misma intervención que se permite en la primera etapa del proceso, se permita en la segunda etapa del proceso. Aquí en ningún momento se está

diciendo que el Panel viene obligado a actuar conforme a lo que quiere la Asamblea Legislativa. Meramente que la ventana a la Oficina del Panel del FEI está abierta a comunicación por parte de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente. Eso no es invadir la función del Panel del FEI, tampoco es invadir la función que bajo la Ley del FEI se le ha asignado al Secretario de Justicia, por lo que yo me siento cómodo votando a favor de esta medida. Entendiendo de que no estamos en forma alguna invadiendo el rol del Ejecutivo de evaluar si se radica una acusación contra alguien y en efecto radicar tal acusación contra alguien.

Con respecto a la preocupación del senador Cirilo Tirado, le reconozco una mayor validez al planteamiento que él hace, porque es de todos conocido el nivel de politización que vive la sociedad puertorriqueña. Pero ese nivel de politización se da no tan sólo en la Asamblea Legislativa, se da también en la Rama Ejecutiva y ha habido ocasiones -y no voy a mencionar casos específicos- ha habido ocasiones en que se han hecho señalamientos de parte de unos partidos y de otros de que el Secretario o la Secretaria de Justicia han actuado en una forma más basada en criterios políticos que en criterios jurídicos. De manera que yo no veo por qué debemos autoflagenarnos los legisladores diciendo que no somos capaces de tomar unas decisiones porque podemos utilizar el criterio político, cuando todos nosotros somos miembros de partidos que en el pasado han acusado al Secretario de Justicia, de distintas administraciones, de haber utilizado criterios políticos al tomar decisiones relacionadas con la Ley del FEI. Y yo no creo que deba la Asamblea Legislativa seguir desmereciéndose diciendo que somos incapaces, porque a veces pensamos en política, cuando a su vez le reconocemos capacidad a otra Rama de Gobierno que también consideramos que a veces actúa en forma política.

Aquí lo que hace falta es más madurez de pueblo de que tanto el poder que tiene la Rama Ejecutiva bajo la Ley del FEI como el poder que tiene, y que ahora tendría en mayor cantidad, la Rama Legislativa con respecto a la Ley del FEI que ejerzamos esos poderes con mayor objetividad, los unos y los otros, en mayoría y en minoría, y que no abusemos de los poderes que la Ley del FEI le da en la actualidad al Secretario de Justicia y que le da en la actualidad a la Asamblea Legislativa y poder adicional que le daría a la Asamblea Legislativa. Por tanto, aunque cualquier momento es malo -desde el punto de vista- sugerir cuáles son las motivaciones para legislar, yo creo que, ya que cualquier momento es malo, pues este momento es tan bueno como cualquiera otro para aprobar legislación de esta naturaleza; y a fin de cuentas si el Panel del FEI no está de acuerdo con el criterio de la Asamblea Legislativa, pues entonces hace caso omiso al pedido que se le transmita a través de una Resolución Concurrente.

Me preocupa, sin embargo, que en el debate hemos hablado de la Asamblea Legislativa y sin embargo este proyecto incluye también que el Contralor de Puerto Rico, que está ubicado constitucionalmente en la Rama Legislativa, sí tendría el poder de pedir una revisión de la decisión del Secretario de Justicia ante el Panel del FEI y nadie ha mostrado preocupación con eso. Si la preocupación es de no invadir una rama a las funciones de la otra, pues un planteamiento que haga el Contralor es un planteamiento tan proveniente de la Rama Legislativa como sería una Resolución Concurrente del Senado y Cámara de Representantes. Pero nuevamente e inclusive ahí en el rol del Contralor tampoco vemos que realmente invada las funciones ejecutivas de la otra rama de Gobierno.

Por tal razón, yo me siento cómodo votando por la medida porque no constituye una invasión de una rama en los poderes de la otra y me siento tan incómodo aprobándola en cuanto al criterio político, como me siento incómodo cuando he visto en el pasado a miembros de la Rama Ejecutiva actuando en forma política en el ejercicio de los poderes que la Ley del FEI le ha concedido, sea cual sea la administración, sea cual sea el partido político. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Van a aprobar la medida, pero quiero hacerle una enmienda para poder por lo menos salvaguardar la preocupación que tengo, aunque les advierto que habré de votarle en contra a la medida como quiera.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador, ¿vas a presentar una enmienda?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Pues adelante.
SR. TIRADO RIVERA: Puedo utilizar mi turno también de rectificación.
SR. VICEPRESIDENTE: En cuyo caso hay que hacer la advertencia antes...
SR. TIRADO RIVERA: Pero no lo estoy haciendo, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, quise hacer la advertencia en caso de que fuera a consumir un turno de rectificación, para proteger el derecho de los que no se han expresado.
SR. TIRADO RIVERA: Muy amable, señor Presidente, por su...
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su enmienda.
SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Luego de “Cámaras Legislativas, mediante la aprobación” insertar “por dos terceras (2/3) partes de los miembros una”. Para expresarme sobre las enmiendas, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la enmienda tiene como propósito buscar...
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: No había objeción a la enmienda del compañero.
SR. TIRADO RIVERA: Pues no habiendo objeción, señor Presidente, no voy a explicar entonces el motivo de la enmienda. Gracias, señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Un honor.
SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la enmienda, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habría que enmendar el título: en la línea 3, después de “Concurrente” insertar “por dos terceras (2/3) partes”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.
- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1827, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (1,351.80), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 incisos 1, 69, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1918, titulada:

“Para reasignar y transferir a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos reconsiderar la moción de devolver a Comisión la Resolución Conjunta del Senado 785. Estamos listos para presentar ciertas enmiendas en Sala, que se traiga a la consideración.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 785, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos dólares (\$3,200.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent, adelante.
SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para someter una enmienda. En la página 2, líneas 19 y 20, tachar desde “Para” hasta “Quiebras.” Y sustituir por “Para aportar al pago de luz”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 765, titulada:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Toa Alta la cantidad de dieciséis mil novecientos cincuenta (16,950) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, 314 de 6 de enero de 2004 y 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 3: tachar “6” y sustituir por “10”.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la enmienda? ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3: tachar “6” y sustituir por “10”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2898, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el retraso en la implantación del Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Salud.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar “las Comisiones del” y sustituir por “la Comisión de”; tachar “y de Salud,” y sustituir por “del Senado de Puerto Rico que realice”

Página 2, línea 2: tachar “Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a que realicen”

Página 2, línea 4: tachar “las Comisiones rendirán” y sustituir por “la Comisión rendirá”

Página 2, línea 5: tachar “cuarenta y cinco (45)” y sustituir por “noventa (90)”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; tachar “y de Salud, Bienestar Social y” y sustituir por “del Senado de Puerto Rico”

Página 1, línea 2: tachar “Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas al título.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 785, 798, 799; Resolución del Senado 2898; Proyectos de la Cámara 1353, 2931; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1827, 1918; Resolución Conjunta del Senado 765 (Rec.); y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 765(Rec.)

“Para reasignar y transferir al Municipio de Toa Alta la cantidad de dieciséis mil novecientos cincuenta (16,950) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, 314 de 10 de enero de 2004 y 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 785

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos dólares (\$3,200.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 798

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 358 de 20 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 799

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (\$ 7,275.42), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2898

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el retraso en la implantación del Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Salud.”

P. de la C. 1353

“Para declarar la primera semana del mes de noviembre de cada año, como la “Semana del Béisbol Puertorriqueño” y designar el viernes de dicha semana como el “Día del Pelotero Puertorriqueño de las Grandes Ligas”.”

P. de la C. 2931

“Para enmendar el inciso (5) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea la figura del Fiscal Especial Independiente (FEI), a los fines de permitir a las Cámaras Legislativas, mediante la aprobación de Resolución Concurrente por dos terceras (2/3) partes a tales efectos, poder solicitar al Panel, dentro del término provisto, que revise la negativa del Secretario de Justicia a solicitar un Fiscal Especial.”

R. C. de la C. 1827

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (1,351.80), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de

agosto de 2004 incisos 1, 69, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1918

“Para reasignar y transferir a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado. 765(rec.); la Resolución del Senado 2898; el Proyecto de la Cámara 1353, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 798 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1918, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J.

Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 799, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó y Sila M. González Calderón.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 1827, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Sila M. González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2931, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 785, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 5

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves, 15 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el jueves, 15 de marzo de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE MARZO DE 2007**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Sr. Víctor Balbín Padilla	27569 – 27571
R. C. del S. 798	27571
R. C. del S. 799	27571 – 27572
P. de la C. 1353.....	27572
P. de la C. 2931.....	27572 – 27576
R. C. de la C. 1827	27576 – 27577
R. C. de la C. 1918	27577
R. C. del S. 785	27577 – 27578
R. C. del S. 765 (Rec.).....	27578
R. del S. 2898	27578 – 27579